

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 4 JUN. 2019

UNIDAD JURIDICA
II CRM
 Jefe
 BOS
 Jefe
 ITH
 04 JUN. 2019

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA CORPORACION XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FICHA DE ACTIVIDADES 2019".

RESOLUCIÓN N° 13

SANTIAGO, 03 JUN. 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 19.712, del Deporte.
- b) El Decreto Exento N°32, de 2018, del Ministerio del Deporte.
- c) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Ley N° 21.152, Ley de Presupuesto del Sector Público Correspondiente al año 2019.
- e) El contrato con la Ciudad Sede para los XIX Juegos Panamericanos en el año 2023.
- f) Los Estatutos de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, otorgados por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2018, ante el Notario de Santiago don Wladimir Schramm López.
- g) El Adendum de los Estatutos Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, del 07 de marzo de 2019, otorgado ante Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Santiago.
- h) La Resolución N°10, del 2019, del IND que Aprueba Participación del Instituto Nacional de Deportes de Chile en la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago Dos Mil Veintitrés o Corporación Santiago Dos Mil Veintitrés, y el Texto de sus Estatutos, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 26.04.2019.
- i) El Certificado N°11, de 2019, de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria emitido por la División de Administración y Finanzas del IND.
- j) El Memorándum N°90, de mayo de 2019, del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento y competitivo.
- k) El documento del Proyecto denominado "Ficha de Actividades 2019 - Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023", presentado por la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.
- l) El Convenio de transferencia de recursos para ejecución del proyecto celebrado entre el IND y la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, del 31.05.2019.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Ley del Deporte entrega al Estado, el deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio de las actividades físicas y deportivas, y desarrollar acciones coordinadas de la Administración con los grupos intermedios de la sociedad, destinadas a impulsar, facilitar apoyar y fomentar actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio

TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL COMISARIO
 GENERAL DE LA REPUBLICA

11 JUN 19

 CONTRALORA REGIONAL
 II CONTRALORIA REGIONAL
 METROPOLITANA DE SANTIAGO



nacional y la prestación de servicios de fomento deportivo, asignándoles para estos efectos recursos del presupuesto público.

- 2) Que, la Organización Deportiva Panamericana, conocida también como ODEPA y Panam Sports, es una organización que reúne a los Comités Olímpicos Nacionales de América. Sus objetivos son fortalecer los vínculos de unión y amistad de los países americanos por medio del deporte y los principios del movimiento olímpico.
- 3) Que, el 4 de noviembre de 2017 en Praga, República Checa, Santiago fue elegida como sede de los XIX Juegos Panamericanos, oportunidad en que el Gobierno de Chile comprometió su apoyo para la organización de éstos.
- 4) Que, la competición se celebra entre deportistas de los países del continente americano, cada cuatro años, en el año anterior a los Juegos Olímpicos de Verano. La ciudad que es elegida sede de los juegos organiza tanto los Juegos Panamericanos como los Juegos Parapanamericanos, los que se celebran inmediatamente después de sus respectivos Juegos Panamericanos el mismo año.
- 5) Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8, en la letra g) del artículo 12 y el artículo 13, todos de la Ley N°19.712, del Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de Chile en conjunto con el Comité Olímpico de Chile, con el objeto de organizar y ejecutar el torneo, constituyeron la corporación de derecho privado, sin fines de lucro, denominada "Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023", en adelante "Corporación Santiago 2023", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil, con fecha de 15 de marzo de 2019, bajo el N°287968.
- 6) Que, en atención a lo fijado en el párrafo 2, Título IV, numera 10.2. de la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, con fecha 26 de abril de 2019 el órgano contralor tomó razón de la Resolución N°10, del 8 de abril del mismo año, conforme a la cual se aprobó la participación del IND en la Corporación ya mencionada y el texto de sus estatutos.
- 7) Que, conforme a la Ley N°21.125, de presupuestos para el sector público para el año 2019, consta que el IND cuenta con los recursos necesarios para realizar la transferencia de recursos destinados a la realización del evento, con cargo al Programa 01, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 01 "Al Sector Privado", Asignación 382, Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023, de su presupuesto vigente, hasta por la suma de \$ 5.021.770.000.-, correspondiéndole transferir estos recursos a la Corporación 2023 a través de un convenio en el cual se especificarán las actividades que el organismo receptor realizará, sus objetivos y plazos, pudiendo financiarse todo tipo de gastos, incluidos los de personal y bienes y servicios de consumo, como también pagar las cuotas de incorporación, cuotas ordinarias y extraordinarias pactadas en los estatutos de la Corporación, los cuales deberán estar previamente visados por la Dirección de Presupuestos
- 8) Que, la Corporación 2023 presentó la "Ficha de Actividades 2019", cuyas acciones, contrataciones y costos asociados fueron definidos como pertinentes y técnicamente viables por el Jefe del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo, en su carácter de unidad técnica especializada.
- 9) Que, con fecha 31 de mayo de 2019 el IND y la Corporación Santiago 2023 celebraron el convenio de transferencia de recursos públicos para la ejecución del proyecto "Ficha de Actividades 2019", por la suma de \$5.021.320.278.- En la misma oportunidad, la Corporación hizo entrega de la Letra de Cambio N°1/1, a la vista, de fecha 30 de mayo de 2019, firmada y aceptada ante Notario Público, por el monto total del desembolso.
- 10) Que, en forma excepcional y en conformidad a lo señalado en el artículo 13, inciso 2° de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en el convenio que por este acto se



autoriza, se podrán incluir en la rendición de cuentas gastos realizados a contar de la fecha de concesión de la personalidad jurídica.

- 11) Que, conforme lo expuesto este Servicio considera necesario autorizar los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba y ordena la transferencia, dado que en la especie se configuran los supuestos de continuidad y buen servicio, requeridos en la norma excepcional contemplada en el artículo 13, inciso 2° de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sin perjuicio que este Servicio deberá adoptar todas las medidas y controles que al efecto se establecen, en la citada resolución, con el objeto de verificar los atributos de legalidad, fidelidad de la documentación de respaldo, acreditación, entre otros, que deberán concurrir en la rendición de cuentas respectiva, comprobando la correcta y pertinente inversión y uso de los fondos públicos y si se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, todo lo cual deberá estar a disposición del Ente Contralor para efectos de su posterior fiscalización.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el convenio celebrado el 31 de mayo de 2019, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, para la ejecución del proyecto denominado "Ficha de Actividades 2019" por un monto total de \$5.021.320.278.- (cinco mil veintinueve millones trescientos veinte mil doscientos setenta y ocho pesos), cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023.

En Santiago, a 31 de mayo de 2019, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, servicio público descentralizado, R.U.T. N°61.107-000-4, representado por su Director Nacional don **Renato Palma González**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N°12.487.838-1, ambos con domicilio en calle Fidel Oteiza N°1956, tercer piso, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el Instituto", "el Servicio" o "el IND", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**, R.U.T. N° 65.180.131-1, representada por su Presidente, don **Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N°6.731.192-2 y por don **Miguel Ángel Mujica Brain**, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número 4.364.937-K todos domiciliados para estos efectos en calle Luis Thayer Ojeda 0191, oficina 1104, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

a) Que, la ley N° 19.712, Ley del Deporte, entrega al Estado el deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio de las actividades físicas y deportivas, y desarrollar acciones coordinadas de la Administración con los grupos intermedios de la sociedad, destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional y la prestación de servicios de fomento deportivo, asignándoles para estos efectos recursos del presupuesto público.

b) Que, la Organización Deportiva Panamericana, conocida también como ODEPA y/o Panam Sports, es una organización que reúne los Comités Olímpicos Nacionales de América. Sus objetivos son fortalecer los vínculos de unión y amistad de los países americanos por medio del deporte y los principios del movimiento olímpico y la competición deportiva de Alto Rendimiento.



c) Que, el 4 de noviembre de 2017, en la ciudad de Praga, República Checa, la ciudad de Santiago de Chile fue elegida como sede de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, ambos del año 2023. En dicha oportunidad, el Ministro del Deporte, en representación del Gobierno de Chile, comprometió su apoyo para la organización de estos juegos.

d) Que, la competición se celebra entre deportistas de Alto Rendimiento de los países del continente Americano, cada cuatro años, en el año anterior a los Juegos Olímpicos de Verano. La ciudad que es elegida sede de los juegos organiza tanto los Juegos Panamericanos como los Juegos Parapanamericanos, los que se celebran inmediatamente después de sus respectivos Juegos Panamericanos el mismo año.

e) Que en cumplimiento lo anterior, para honrar los compromisos adquiridos por el Gobierno de Chile, el Instituto Nacional de Deportes de Chile concurrió a formar la Corporación denominada "CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023" cuyos estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Santiago don Wladimir Schramm López y en el Adendum de los Estatutos Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, de fecha 7 de marzo de 2019, otorgado ante Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

f) Que, conforme a la Ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público para el año 2019, consta que este Instituto cuenta con los recursos necesarios para realizar la transferencia de recursos destinados a la realización del evento, con cargo al Programa 01, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 01 "Al Sector Privado", Asignación 382, Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023, de su presupuesto vigente, hasta por la suma de \$ 5.021.770.000.-

g) Que, la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, presentó el proyecto "Ficha de Actividades 2019", siendo definido como técnica y financieramente pertinente por la contraparte técnica institucional del Convenio, el Departamento de Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo, en su carácter de unidad técnica especializada, considerándolo conducente al objetivo principal, cual es la preparación de la organización de los XIX JUEGOS PANAMERICANOS y VII JUEGOS PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023.

h) Que, el presente convenio tiene por objeto especificar las actividades que el organismo receptor realizará, sus objetivos y plazos.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

Objetivo general de las actividades de la Corporación durante este año es trabajar en implementar y desarrollar los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos - Santiago 2023, dentro de los valores educativos, morales y éticos sobre los que se sustenta el Movimiento Olímpico, cumpliendo con estándares de calidad y buena gobernanza, de manera de contribuir al fomento del deporte Nacional y de la Región y posicionar a Chile como país que posee las capacidades para organizar este tipo de eventos.

Los Objetivos específicos de las actividades a desarrollar por la Corporación durante la vigencia del presente Convenio son las siguientes respecto de la organización de los Juegos:

- Definir estándares de calidad y de buena gobernanza para los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023 y los mecanismos para evaluar su cumplimiento.
- Asegurar la existencia de la infraestructura e implementación deportiva necesaria para desarrollar los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.
- Generar los sistemas logísticos necesarios para desarrollar los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023, en términos de alojamiento, alimentación, traslado, etc. de las diferentes delegaciones; y respecto a la facilitación del acceso y desarrollo de los Juegos.



- Generar las condiciones y adecuar los recintos deportivos a utilizar que permitan cumplir con los estándares de competencia internacional que garanticen el óptimo desarrollo de los Juegos, así como de los espacios para la organización del torneo y sus actividades anexas.
- Promover los XIX Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 tanto previo a su realización como durante la misma.
- Diseñar, organizar y llevar a cabo acciones orientadas a fortalecer la imagen país.
- Generar un marco institucional y organizacional robusto para la futura realización de eventos deportivos en Chile.

TERCERO: ACTIVIDADES Y PLAZOS

Las principales actividades a realizar durante la vigencia del presente Convenio son las siguientes:

1. Pago por la Concesión de los Derechos de Medios y Comercialización: Se debe pagar a PanamSports la concesión de los derechos de televisión abierta y por cable, internet y radio dentro de Chile, así como los derechos de comercialización para todos los productos oficiales de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023. Dicho pago debe realizarse, en principio, al 30 de abril de 2019.
2. Planificación operacional y técnica de los Juegos, además del diseño organizacional y programas de legado deportivo, cultural, económico y de infraestructura, en conjunto con el posicionamiento de la imagen corporativa de los Juegos Panamericanos 2023. Para estos efectos la Corporación se asesorará a través de consultorías de empresas internacionales expertas en realización de Mega-Eventos de este tipo, que reconozcan la mejor infraestructura disponible para los juegos y los mejores estándares deportivos que permitan óptimas condiciones para los participantes. Esta actividad se desarrollará desde la entrada en vigencia del presente Convenio y se esperan sus primeros resultados en el mes de julio, de todos modos, las asesorías tendrán un acompañamiento durante todo el año 2019.
3. Desarrollo del Plan Estratégico de la Corporación Juegos Panamericanos 2023 que permita tener los conceptos claves en una organización: Propósito, misión, visión y valores Institucionales. Se utilizará un mapeo estratégico que represente los objetivos y productos estratégicos de la misma, la medición de indicadores claves y factores críticos de éxito, además de su imagen corporativa, diseños de marca y propuesta de valor. Este producto entregable está pronosticado para finales de junio del año 2019.
4. Comisiones y Visitas Santiago 2023: En su calidad de Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023 debe financiar los gastos de las asambleas que PanamSports realice en Chile. Estas actividades se iniciarán en el mes de junio y se prolongarán durante todo el transcurso del año.
5. Organización y realización parcial, en lo referido al traspaso de los juegos (entrega de la bandera), de las ceremonias de Clausura de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019 según los parámetros que tenga el evento. Realización de evento de presentación de los Juegos de Santiago 2023, al Comité Olímpico Internacional y otras Federaciones Internacionales en Lima. Para ello, adicionalmente se contemplan diversas visitas a la ciudad de Lima para aprendizaje, conocimiento, organización y asistencia a dichas ceremonias. Esta actividad se desarrollará desde la entrada en vigencia del Convenio y los actos y ceremonias se realizarán entre los meses de julio y agosto del 2019.

Para la realización de todas las actividades anteriormente descritas se contemplan gastos generales de administración y personal según se detalla en la Ficha de Actividades 2019 de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.



CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Las partes comparecientes, en el contexto de los antecedentes expresados en las cláusulas precedentes, vienen en celebrar el presente convenio de transferencia de recursos para la ejecución de las actividades de la organización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023, durante el presente año, que comprende la entrega por parte del Instituto a la Corporación, de un aporte estatal ascendente a la suma de **\$5.021.320.278.- (cinco mil veintiún millones trescientos veinte mil doscientos setenta y ocho pesos)**, destinados a solventar los gastos detallados en la Ficha de Actividades 2019 de la **CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**.

La Corporación recibirá el aporte en dos cuotas, según el siguiente detalle:

- a) La primera de ellas por \$4.173.675.278 (cuatro mil ciento setenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la completa tramitación de la resolución que apruebe este convenio.
- b) La segunda cuota por \$847.645.000 (ochocientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) se transferirá una vez que se presente al Instituto la rendición de cuentas de la primera cuota.

Cada una de las cuotas será transferida, previa entrega al Instituto, de una garantía de fiel cumplimiento y correcto uso de los recursos entregados, descrita en la cláusula sobre Garantía.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación de la rendición de cuentas final del Proyecto, o en el caso de rechazo de dicha rendición, hasta la restitución de los recursos observados, los recursos no rendidos y/o no ejecutados, en los términos establecidos en el presente convenio.

Los recursos se entregarán mediante cheque nominativo y cruzado emitido a nombre de la Corporación, el cual deberá ser retirado en la Oficina de Partes del Instituto, por su representante legal o por la persona designada por éste, previa presentación de carta poder simple y RUT de la entidad.

Conforme lo dispuesto en las instrucciones del Instituto, la Corporación deberá llevar contabilidad separada para la aplicación de los recursos transferidos por el presente convenio.

SEXTO: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

En la ejecución del Proyecto, los recursos sólo podrán ser destinados a sufragar los tipos de gastos detallados en el documento "Ficha de Actividades 2019 CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023", en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

Sólo en caso de ser solicitados por escrito, y aprobadas por el Servicio por oficio, podrán autorizarse ajustes presupuestarios, de aquellos contemplados en la ficha de Actividades, que sean del todo pertinentes a los objetivos del proyecto que se aprueba por este Convenio, siempre que con ellos no se modifique el monto total ni se desvirtúe su naturaleza y sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades en los términos aprobados para su financiamiento.

Dichas autorizaciones, deberán ser informadas por la contraparte técnica del IND, al Departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas, y a sus unidades dependientes Unidad de Rendición de Cuentas y Unidad de Fiscalización, para su control y seguimiento.



Igualmente, en caso de implementarse un sistema electrónico que permita la realización de modificaciones, estas se podrán verificar por este medio.

Los gastos y actividades sólo podrán ser modificados siempre que no signifiquen un incremento del monto total del proyecto, sean pertinentes y legalmente procedentes, que no alteren la esencia, objetivos, alcances ni resultados del mismo. Lo anterior no involucrará nuevos recursos públicos, sino que se considerará una reasignación de los recursos solicitados y pactados en el proyecto.

Atendida la naturaleza y complejidad de los preparativos para realizar un evento de la envergadura de los Juegos Panamericanos, las modificaciones o ajuste podrán presentarse hasta 40 días después de terminado el periodo de ejecución del Proyecto.

El término de ejecución de las actividades de este Convenio es el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO: REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

Para el debido resguardo de los recursos públicos, las contrataciones de bienes y servicios realizados por la Corporación deberán realizarse contando con, al menos, tres cotizaciones para el bien o servicio a requerir. Excepcionalmente, respecto de las actividades descritas en el punto 5 de la cláusula tercera, que deben realizarse en Lima, éstas podrán ser contratadas directamente con un proveedor de dicho país. Se excluyen adicionalmente, pagos de bienes o servicios requeridos por el Contrato suscrito entre el Gobierno de Chile, ODEPA (Panam Sports), la Intendencia Metropolitana de Santiago y el Comité Olímpico de Chile considerados con un proveedor único según el estándar del evento y en los cuales la Corporación no tiene posibilidad de escoger, y las adquisiciones por montos totales menores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, al momento de la facturación de los servicios.

Asimismo, atendido el carácter de los fondos que se le entregan y la participación del Instituto como miembro de la Corporación, se aplicará íntegramente a los gastos que se realicen con los fondos que le han sido entregados a la Corporación, lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y sus modificaciones, que la Corporación declara conocer y aceptar. Las inhabilidades para Contratar descritas en el Artículo sexto alcanzarán igualmente a los funcionarios directivos del Instituto Nacional de Deportes, en los mismos términos previstos en dicho inciso.

OCTAVO: GARANTÍAS.

Como requisito previo al desembolso de recursos, la Corporación, deberá entregar una garantía al Instituto, la que podrá consistir una Letra de Cambio firmada y aceptada ante Notario Público, a la vista, por el monto total del desembolso.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta el término del Convenio y la renovación deberá realizarse con una anticipación de, a lo menos, 10 días hábiles anteriores al vencimiento. Esta garantía será devuelta a la Corporación, una vez aprobada totalmente la rendición de cuentas y certificada la ejecución total del proyecto en conformidad a lo establecido en el presente convenio.

NOVENO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación se obliga a ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el documento denominado **"FICHA DE ACTIVIDADES 2019 CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023"**

- 1) Ejecutar las Actividades Comprometidas.
- 2) Rendir cuenta al Instituto respecto del uso del aporte comprometido en los términos y condiciones indicados en este convenio,
- 3) Observar y dar cumplimiento a las normas técnicas, administrativas, financieras, contables y de gestión establecidas por el IND y la Contraloría General de la República.



Ante diferencias entre lo estipulado en el presente convenio y lo indicado en el documento "FICHA DE ACTIVIDADES 2019 CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023", presentados por la Corporación, primarán las estipulaciones contenidas en este Convenio de Transferencia de Recursos.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DEL IND.

El IND se obliga a transferir los recursos señalados en la cláusula tercera anterior en la forma y condiciones señaladas en este convenio.

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN Y OTROS DERECHOS.

Durante la ejecución del Proyecto aprobado, el Instituto, por su cuenta y cargo, ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino del aporte estatal transferido, debiendo para tal efecto efectuar auditorías aleatorias a las actividades y requerir de la Corporación informes de estado de avance del proyecto, y cualquier otro antecedente complementario relacionado con la fiscalización del cumplimiento de los fines y objetivos de este convenio. La Corporación se obliga a colaborar con el Instituto en el cumplimiento de estas tareas de supervisión y control.

DÉCIMO SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Corporación deberá rendir cuenta de la primera transferencia de recursos comprometidas conforme a la cláusula 4° precedente, a más tardar el día 15 de octubre de 2019, y de la segunda transferencia dentro de 45 días siguientes a la fecha de término de ejecución del proyecto, acreditando al Instituto que tal aporte ha sido utilizado para cubrir los costos y/o gastos contemplados para la ejecución del mismo, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Servicio al efecto, en su instructivo aprobado por Resolución Exenta N°3733, de 2010, o la normativa interna que la reemplace, y en los términos que establece la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

La rendición de cuentas se efectuará mediante la entrega de uno o más informes de gastos realizados con dicho aporte. Cada rendición de cuentas contendrá una relación documentada de los gastos a que se refieran, en los términos señalados en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplazare y serán aprobados mediante certificación escrita emitida por la Unidad de Rendición de Cuentas, dependiente del Departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas del Instituto, lo que se comunicará a la Corporación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados desde la presentación de la documentación correspondiente.

Excepcionalmente, el IND aceptará gastos y su documentación de respaldo pertinente, respecto de actividades iniciadas desde la constitución de la Corporación, siempre y cuando los gastos cumplan con lo establecido en el presente Convenio.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes y/o documentación presentados, los que deberán ser subsanados por la Corporación dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha del oficio por el cual éstos se le comuniquen. De no ser subsanadas estas observaciones, el Instituto quedará facultado para declarar el incumplimiento del convenio conforme lo dispuesto en el presente instrumento.

Si la Corporación no rinde cuenta al Instituto del uso del aporte convenido en los términos y condiciones pactados, deberá restituir aquellos fondos respecto de los cuales no se haya rendido debida cuenta. Para tal efecto, el IND podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio, singularizada en la cláusula octava precedente.

Aprobada que sea la rendición de las cuentas de este proyecto, por certificación emanada del Jefe de Unidad de Rendición de Cuentas, certificado que sea por la Unidad de Fiscalización la no existencia de observaciones y/o reparos a la ejecución del proyecto, y aprobado el informe final de ejecución por la Contraparte Técnica Institucional, esta última deberá extender la



Certificación de total ejecución y cierre del proyecto, y procederá a restituir la garantía de fiel cumplimiento.

En todo caso, si las cantidades necesarias para la ejecución del proyecto resultan menores que el monto del aporte entregado por el Servicio, la Corporación deberá restituir al Instituto la totalidad del excedente del aporte público resultante, antes de 30 días corridos de terminada la ejecución de proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, si durante la ejecución del Convenio el IND pone en marcha un sistema de rendición de cuentas electrónico, la Corporación podrá realizar la rendición por ese medio, bastando únicamente un oficio del Instituto que informe de dicha circunstancia y la aceptación escrita de la Corporación de rendir cuentas por ese medio, sin necesidad de modificar el presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Instituto podrá terminar anticipadamente el presente convenio y hacer efectiva la garantía si la Corporación no destina el aporte comprometido a la ejecución íntegra y oportuna de la ficha de actividades que se aprueba, en los términos estipulados en el presente convenio. En tal caso, la Corporación deberá restituir al Instituto el total del aporte recibido y rendido debidamente, de no hacerlo, el Instituto hará efectiva la garantía, sin perjuicio de las acciones judiciales derivadas de los incumplimientos de la Corporación.

DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de supervisar el correcto cumplimiento del presente convenio, y pertinente ejecución del proyecto que se aprueba en este acto, el Instituto designa al Jefe del Departamento Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo, o quien lo subrogue, como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, también denominado Administrador del Contrato.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile, y fijan su domicilio en la misma ciudad y comuna. **PERSONERÍAS:** La personería de don **Renato Palma González**, para representar al Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta del Decreto Supremo N°32, de 2018, del Ministerio de Deporte. La personería de don **Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk** y don **Miguel Angel Mujica Brain** constan de las escrituras públicas de fechas 28 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Wladimir Schramm López, y 15 de abril de 2019, otorgada ante don Gino Beneventi Alfaro, suplente del Notario Público de Santiago don Wladimir Schramm López las cuales no se insertan por ser conocidas de las partes firmantes.

En comprobante y previa lectura el presente convenio se firma en 2 ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Renato Palma González / Director Nacional / Instituto Nacional de Deportes de Chile // Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk / Miguel Angel Mujica Brain / pp. Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.

2° DESÍGNASE al Jefe del Departamento Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo, como contraparte técnica institucional, también llamado Administrador del Contrato, para efectuar la supervisión técnica del debido cumplimiento de las estipulaciones del Convenio que se aprueba por la presente resolución.



3° **IMPÚTESE** el gasto por **\$5.021.320.278.- (cinco mil veintiún millones trescientos veinte mil doscientos setenta y ocho pesos)**, que demanda el cumplimiento de la presente resolución al Programa 01, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 01 "Al Sector Privado", Asignación 382, Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023, del presupuesto vigente de este Instituto.

4° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la sección Actos que afecten a terceros, en el banner Gobierno Transparente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN,



RENATO PALMA GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

JBB / CUL / KFG / PAO
Folio N°1134

Distribución:

- Gabinete Dirección Nacional.
- División Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento Alto Rendimiento y Competitivo.
- Corporación XIX Juegos Panamericanos 2023.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas
- Departamento Jurídico IND
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes

Adjunta: dos ejemplares convenio; Memo N°90; Proyecto "Ficha de Actividades 2019"; Resolución N°10/2019; copia letra de cambio; certificado de disponibilidad presupuestaria; Copia escritura pública del 15.04.2019; Certificado vigencia Registro Personas jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
Y
CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS
SANTIAGO 2023.

En Santiago, a 31 de mayo de 2019, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, servicio público descentralizado, R.U.T. N°61.107-000-4, representado por su Director Nacional don **Renato Palma González**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N°12.487.838-1, ambos con domicilio en calle Fidel Oteiza N°1956, tercer piso, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el Instituto", "el Servicio" o "el IND", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**, R.U.T. N° 65.180.131-1, representada por su Presidente, don **Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N°6.731.192-2 y por don **Miguel Ángel Mujica Brain**, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número 4.364.937-K todos domiciliados para estos efectos en calle Luis Thayer Ojeda 0191, oficina 1104, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a) Que, la ley N° 19.712, Ley del Deporte, entrega al Estado el deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio de las actividades físicas y deportivas, y desarrollar acciones coordinadas de la Administración con los grupos intermedios de la sociedad, destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional y la prestación de servicios de fomento deportivo, asignándoles para estos efectos recursos del presupuesto público.
- b) Que, la Organización Deportiva Panamericana, conocida también como ODEPA y/o Panam Sports, es una organización que reúne los Comités Olímpicos Nacionales de América. Sus objetivos son fortalecer los vínculos de unión y amistad de los países americanos por medio del deporte y los principios del movimiento olímpico y la competición deportiva de Alto Rendimiento.
- c) Que, el 4 de noviembre de 2017, en la ciudad de Praga, República Checa, la ciudad de Santiago de Chile fue elegida como sede de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, ambos del año 2023. En dicha oportunidad, el Ministro del





Deporte, en representación del Gobierno de Chile, comprometió su apoyo para la organización de estos juegos.

d) Que, la competición se celebra entre deportistas de Alto Rendimiento de los países del continente Americano, cada cuatro años, en el año anterior a los Juegos Olímpicos de Verano. La ciudad que es elegida sede de los juegos organiza tanto los Juegos Panamericanos como los Juegos Parapanamericanos, los que se celebran inmediatamente después de sus respectivos Juegos Panamericanos el mismo año.

e) Que en cumplimiento lo anterior, para honrar los compromisos adquiridos por el Gobierno de Chile, el Instituto Nacional de Deportes de Chile concurrió a formar la Corporación denominada "CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023" cuyos estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Santiago don Wladimir Schramm López y en el Adendum de los Estatutos Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, de fecha 7 de marzo de 2019, otorgado ante Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

f) Que, conforme a la Ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público para el año 2019, consta que este Instituto cuenta con los recursos necesarios para realizar la transferencia de recursos destinados a la realización del evento, con cargo al Programa 01, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 01 "Al Sector Privado", Asignación 382, Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023, de su presupuesto vigente, hasta por la suma de \$ 5.021.770.000.-

g) Que, la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, presentó el proyecto "Ficha de Actividades 2019", siendo definido como técnica y financieramente pertinente por la contraparte técnica institucional del Convenio, el Departamento de Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo, en su carácter de unidad técnica especializada, considerándolo conducente al objetivo principal, cual es la preparación de la organización de los XIX JUEGOS PANAMERICANOS y VII JUEGOS PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023.

h) Que, el presente convenio tiene por objeto especificar las actividades que el organismo receptor realizará, sus objetivos y plazos.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

Objetivo general de las actividades de la Corporación durante este año es trabajar en implementar y desarrollar los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos - Santiago 2023, dentro de los valores educativos, morales y éticos sobre los que se sustenta el Movimiento Olímpico, cumpliendo con estándares de calidad y buena gobernanza, de manera de contribuir al fomento del deporte Nacional y de la





Región y posicionar a Chile como país que posee las capacidades para organizar este tipo de eventos.

Los Objetivos específicos de las actividades a desarrollar por la Corporación durante la vigencia del presente Convenio son las siguientes respecto de la organización de los Juegos:

- Definir estándares de calidad y de buena gobernanza para los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023 y los mecanismos para evaluar su cumplimiento.
- Asegurar la existencia de la infraestructura e implementación deportiva necesaria para desarrollar los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.
- Generar los sistemas logísticos necesarios para desarrollar los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023, en términos de alojamiento, alimentación, traslado, etc. de las diferentes delegaciones; y respecto a la facilitación del acceso y desarrollo de los Juegos.
- Generar las condiciones y adecuar los recintos deportivos a utilizar que permitan cumplir con los estándares de competencia internacional que garanticen el óptimo desarrollo de los Juegos, así como de los espacios para la organización del torneo y sus actividades anexas.
- Promover los XIX Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 tanto previo a su realización como durante la misma.
- Diseñar, organizar y llevar a cabo acciones orientadas a fortalecer la imagen país.
- Generar un marco institucional y organizacional robusto para la futura realización de eventos deportivos en Chile.

TERCERO: ACTIVIDADES Y PLAZOS

Las principales actividades a realizar durante la vigencia del presente Convenio son las siguientes:

1. Pago por la Concesión de los Derechos de Medios y Comercialización: Se debe pagar a PanamSports la concesión de los derechos de televisión abierta y por cable, internet y radio dentro de Chile, así como los derechos de comercialización para todos los productos oficiales de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023. Dicho pago debe realizarse, en principio, al 30 de abril de 2019.





2. Planificación operacional y técnica de los Juegos, además del diseño organizacional y programas de legado deportivo, cultural, económico y de infraestructura, en conjunto con el posicionamiento de la imagen corporativa de los Juegos Panamericanos 2023. Para estos efectos la Corporación se asesorará a través de consultorías de empresas internacionales expertas en realización de Mega-Eventos de este tipo, que reconozcan la mejor infraestructura disponible para los juegos y los mejores estándares deportivos que permitan óptimas condiciones para los participantes. Esta actividad se desarrollará desde la entrada en vigencia del presente Convenio y se esperan sus primeros resultados en el mes de julio, de todos modos, las asesorías tendrán un acompañamiento durante todo el año 2019.
3. Desarrollo del Plan Estratégico de la Corporación Juegos Panamericanos 2023 que permita tener los conceptos claves en una organización: Propósito, misión, visión y valores Institucionales. Se utilizará un mapeo estratégico que represente los objetivos y productos estratégicos de la misma, la medición de indicadores claves y factores críticos de éxito, además de su imagen corporativa, diseños de marca y propuesta de valor. Este producto entregable está pronosticado para finales de junio del año 2019.
4. Comisiones y Visitas Santiago 2023: En su calidad de Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023 debe financiar los gastos de las asambleas que PanamSports realice en Chile. Estas actividades se iniciarán en el mes de junio y se prolongarán durante todo el transcurso del año.
5. Organización y realización parcial, en lo referido al traspaso de los juegos (entrega de la bandera), de las ceremonias de Clausura de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019 según los parámetros que tenga el evento. Realización de evento de presentación de los Juegos de Santiago 2023, al Comité Olímpico Internacional y otras Federaciones Internacionales en Lima. Para ello, adicionalmente se contemplan diversas visitas a la ciudad de Lima para aprendizaje, conocimiento, organización y asistencia a dichas ceremonias. Esta actividad se desarrollará desde la entrada en vigencia del Convenio y los actos y ceremonias se realizarán entre los meses de julio y agosto del 2019.

Para la realización de todas las actividades anteriormente descritas se contemplan gastos generales de administración y personal según se detalla en la Ficha de Actividades 2019 de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Las partes comparecientes, en el contexto de los antecedentes expresados en las cláusulas precedentes, vienen en celebrar el presente convenio de transferencia de recursos para la ejecución de las actividades de la organización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023, durante el presente año, que comprende la





entrega por parte del Instituto a la Corporación, de un aporte estatal ascendente a la suma de **\$5.021.320.278.- (cinco mil veintiún millones trescientos veinte mil doscientos setenta y ocho pesos)**, destinados a solventar los gastos detallados en la Ficha de Actividades 2019 de la **CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**.

La Corporación recibirá el aporte en dos cuotas, según el siguiente detalle:

- a) La primera de ellas por \$4.173.675.278 (cuatro mil ciento setenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la completa tramitación de la resolución que apruebe este convenio.
- b) La segunda cuota por \$847.645.000 (ochocientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) se transferirá una vez que se presente al Instituto la rendición de cuentas de la primera cuota.

Cada una de las cuotas será transferida, previa entrega al Instituto, de una garantía de fiel cumplimiento y correcto uso de los recursos entregados, descrita en la cláusula sobre Garantía.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación de la rendición de cuentas final del Proyecto, o en el caso de rechazo de dicha rendición, hasta la restitución de los recursos observados, los recursos no rendidos y/o no ejecutados, en los términos establecidos en el presente convenio.

Los recursos se entregarán mediante cheque nominativo y cruzado emitido a nombre de la Corporación, el cual deberá ser retirado en la Oficina de Partes del Instituto, por su representante legal o por la persona designada por éste, previa presentación de carta poder simple y RUT de la entidad.

Conforme lo dispuesto en las instrucciones del Instituto, la Corporación deberá llevar contabilidad separada para la aplicación de los recursos transferidos por el presente convenio.

SEXTO: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

En la ejecución del Proyecto, los recursos sólo podrán ser destinados a sufragar los tipos de gastos detallados en el documento "Ficha de Actividades 2019 CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023", en los términos y condiciones en que





éste fue aprobado para su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

Sólo en caso de ser solicitados por escrito, y aprobadas por el Servicio por oficio, podrán autorizarse ajustes presupuestarios, de aquellos contemplados en la ficha de Actividades, que sean del todo pertinentes a los objetivos del proyecto que se aprueba por este Convenio, siempre que con ellos no se modifique el monto total ni se desvirtúe su naturaleza y sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades en los términos aprobados para su financiamiento.

Dichas autorizaciones, deberán ser informadas por la contraparte técnica del IND, al Departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas, y a sus unidades dependientes Unidad de Rendición de Cuentas y Unidad de Fiscalización, para su control y seguimiento.

Igualmente, en caso de implementarse un sistema electrónico que permita la realización de modificaciones, estas se podrán verificar por este medio.

Los gastos y actividades sólo podrán ser modificados siempre que no signifiquen un incremento del monto total del proyecto, sean pertinentes y legalmente procedentes, que no alteren la esencia, objetivos, alcances ni resultados del mismo. Lo anterior no involucrará nuevos recursos públicos, sino que se considerará una reasignación de los recursos solicitados y pactados en el proyecto.

Atendida la naturaleza y complejidad de los preparativos para realizar un evento de la envergadura de los Juegos Panamericanos, las modificaciones o ajuste podrán presentarse hasta 40 días después de terminado el periodo de ejecución del Proyecto.

El término de ejecución de las actividades de este Convenio es el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO: REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

Para el debido resguardo de los recursos públicos, las contrataciones de bienes y servicios realizados por la Corporación deberán realizarse contando con, al menos, tres cotizaciones para el bien o servicio a requerir. Excepcionalmente, respecto de las actividades descritas en el punto 5 de la cláusula tercera, que deben realizarse en Lima, éstas podrán ser contratadas directamente con un proveedor de dicho país. Se excluyen adicionalmente, pagos de bienes o servicios requeridos por el Contrato suscrito entre el Gobierno de Chile, ODEPA (Panam Sports), la Intendencia Metropolitana de Santiago y el Comité Olímpico de Chile considerados con un proveedor único según el estándar del evento y en los cuales la Corporación no tiene posibilidad de escoger, y las adquisiciones por montos totales menores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, al momento de la facturación de los servicios.





Asimismo, atendido el carácter de los fondos que se le entregan y la participación del Instituto como miembro de la Corporación, se aplicará íntegramente a los gastos que se realicen con los fondos que le han sido entregados a la Corporación, lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y sus modificaciones, que la Corporación declara conocer y aceptar. Las inhabilidades para Contratar descritas en el Artículo sexto alcanzarán igualmente a los funcionarios directivos del Instituto Nacional de Deportes, en los mismos términos previstos en dicho inciso.

OCTAVO: GARANTÍAS.

Como requisito previo al desembolso de recursos, la Corporación, deberá entregar una garantía al Instituto, la que podrá consistir una Letra de Cambio firmada y aceptada ante Notario Público, a la vista, por el monto total del desembolso.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta el término del Convenio y la renovación deberá realizarse con una anticipación de, a lo menos, 10 días hábiles anteriores al vencimiento. Esta garantía será devuelta a la Corporación, una vez aprobada totalmente la rendición de cuentas y certificada la ejecución total del proyecto en conformidad a lo establecido en el presente convenio.

NOVENO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación se obliga a ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el documento denominado **"FICHA DE ACTIVIDADES 2019 CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023"**

- 1) Ejecutar las Actividades Comprometidas.
- 2) Rendir cuenta al Instituto respecto del uso del aporte comprometido en los términos y condiciones indicados en este convenio,
- 3) Observar y dar cumplimiento a las normas técnicas, administrativas, financieras, contables y de gestión establecidas por el IND y la Contraloría General de la República.

Ante diferencias entre lo estipulado en el presente convenio y lo indicado en el documento **"FICHA DE ACTIVIDADES 2019 CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023"**, presentados por la Corporación, primarán las estipulaciones contenidas en este Convenio de Transferencia de Recursos.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DEL IND.





El IND se obliga a transferir los recursos señalados en la cláusula tercera anterior en la forma y condiciones señaladas en este convenio.

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN Y OTROS DERECHOS.

Durante la ejecución del Proyecto aprobado, el Instituto, por su cuenta y cargo, ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino del aporte estatal transferido, debiendo para tal efecto efectuar auditorías aleatorias a las actividades y requerir de la Corporación informes de estado de avance del proyecto, y cualquier otro antecedente complementario relacionado con la fiscalización del cumplimiento de los fines y objetivos de este convenio. La Corporación se obliga a colaborar con el Instituto en el cumplimiento de estas tareas de supervisión y control.

DÉCIMO SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Corporación deberá rendir cuenta de la primera transferencia de recursos comprometidas conforme a la cláusula 4° precedente, a más tardar el día 15 de octubre de 2019, y de la segunda transferencia dentro de 45 días siguientes a la fecha de término de ejecución del proyecto, acreditando al Instituto que tal aporte ha sido utilizado para cubrir los costos y/o gastos contemplados para la ejecución del mismo, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Servicio al efecto, en su instructivo aprobado por Resolución Exenta N°3733, de 2010, o la normativa interna que la reemplace, y en los términos que establece la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

La rendición de cuentas se efectuará mediante la entrega de uno o más informes de gastos realizados con dicho aporte. Cada rendición de cuentas contendrá una relación documentada de los gastos a que se refieran, en los términos señalados en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplazare y serán aprobados mediante certificación escrita emitida por la Unidad de Rendición de Cuentas, dependiente del Departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas del Instituto, lo que se comunicará a la Corporación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados desde la presentación de la documentación correspondiente.

Excepcionalmente, el IND aceptará gastos y su documentación de respaldo pertinente, respecto de actividades iniciadas desde la constitución de la Corporación, siempre y cuando los gastos cumplan con lo establecido en el presente Convenio.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes y/o documentación presentados, los que deberán ser subsanados por la Corporación dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha del oficio por el cual éstos se le comuniquen. De





no ser subsanadas estas observaciones, el Instituto quedará facultado para declarar el incumplimiento del convenio conforme lo dispuesto en el presente instrumento.

Si la Corporación no rinde cuenta al Instituto del uso del aporte convenido en los términos y condiciones pactados, deberá restituir aquellos fondos respecto de los cuales no se haya rendido debida cuenta. Para tal efecto, el IND podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio, singularizada en la cláusula octava precedente.

Aprobada que sea la rendición de las cuentas de este proyecto, por certificación emanada del Jefe de Unidad de Rendición de Cuentas, certificado que sea por la Unidad de Fiscalización la no existencia de observaciones y/o reparos a la ejecución del proyecto, y aprobado el informe final de ejecución por la Contraparte Técnica Institucional, esta última deberá extender la Certificación de total ejecución y cierre del proyecto, y procederá a restituir la garantía de fiel cumplimiento.

En todo caso, si las cantidades necesarias para la ejecución del proyecto resultan menores que el monto del aporte entregado por el Servicio, la Corporación deberá restituir al Instituto la totalidad del excedente del aporte público resultante, antes de 30 días corridos de terminada la ejecución de proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, si durante la ejecución del Convenio el IND pone en marcha un sistema de rendición de cuentas electrónico, la Corporación podrá realizar la rendición por ese medio, bastando únicamente un oficio del Instituto que informe de dicha circunstancia y la aceptación escrita de la Corporación de rendir cuentas por ese medio, sin necesidad de modificar el presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Instituto podrá terminar anticipadamente el presente convenio y hacer efectiva la garantía si la Corporación no destina el aporte comprometido a la ejecución íntegra y oportuna de la ficha de actividades que se aprueba, en los términos estipulados en el presente convenio. En tal caso, la Corporación deberá restituir al Instituto el total del aporte recibido y rendido debidamente, de no hacerlo, el Instituto hará efectiva la garantía, sin perjuicio de las acciones judiciales derivadas de los incumplimientos de la Corporación.

DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de supervisar el correcto cumplimiento del presente convenio, y pertinente ejecución del proyecto que se aprueba en este acto, el Instituto designa al Jefe del Departamento Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo, o quien lo subrogue, como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, también denominado Administrador del Contrato.





DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile, y fijan su domicilio en la misma ciudad y comuna. **PERSONERÍAS:** La personería de don **Renato Palma González**, para representar al Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta del Decreto Supremo N°32, de 2018, del Ministerio de Deporte. La personería de don **Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk** y don **Miguel Angel Mujica Brain** constan de las escrituras públicas de fechas 28 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Wladimir Schramm López, y 15 de abril de 2019, otorgada ante don Gino Beneventi Alfaro, suplente del Notario Público de Santiago don Wladimir Schramm López las cuales no se insertan por ser conocidas de las partes firmantes.

En comprobante y previa lectura el presente convenio se firma en 2 ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Renato Palma González
DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk

Miguel Angel Mujica Brain

PP.CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023.



AUTORIZACION AL REVERSO



Autorizo la firma de don Renato Palma Gonzalez C.I. 12.487.838-1 en representacion del Instituto Nacional de Deportes RUT 61.107.000-4 y de don Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk C.I. 6.731.192-2 y don Miguel Angel Mujica Brain C.I. 4.364.937-K ambos en representacion de la Corporacion XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023 RUT 65.180.131-1. Santiago, 31 de Mayo de 2019.-



INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

LETRA DE CAMBIO N° 1/1

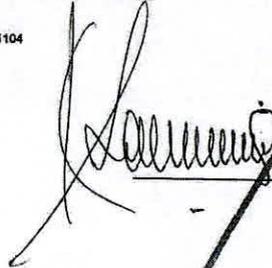
Vence: A LA VISTA
Por: \$ 5.021.320.278.-

Santiago, a 30 de mayo del 2019

Se servirá Ud. mandar a pagar por esta Letra de Cambio a la orden de INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, RUT N° 61.107.000-4, la cantidad de CINCO MIL VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO pesos.

A
C
E
P
T
A
D
A

A : CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023
RUT N° : 65.190.131-1
DOMICILIO : LUIS THAYER OJEDA 0191, OFICINA 1104
COMUNA : PROVIDENCIA
CIUDAD : SANTIAGO


GIRADOR

Autorizo la firma de don Karl Gustav Widdervold Samssing Stambuk C.I. 6.731.192-2 y de don Miguel Angel Mujica Brain C.I. 4.364.937-K ambos en rep. de Corporacion XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023 RUT 65.190.131-1. Santiago, 30 de mayo de 2019.-





FICHA DE ACTIVIDADES 2019 - CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023

Antecedentes Generales del Convenio	
Nombre	"Consolidación y operación Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023"
Duración	Año 2019
Asignación Presupuestaria	24.01.382
Denominación Financiamiento	Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023
Costo Total	\$5.021.320.278

Antecedentes del Receptor	
Rut	65.180.131-1
Entidad	Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023
Dirección Legal	Luis Thayer Ojeda 0191, oficina 1104
Comuna	Providencia, Santiago
Región	Metropolitana
Dirección Comercial	Luis Thayer Ojeda 0191, oficina 1104
Comuna	Providencia, Santiago
Email de Contacto	eduardo@santiago2023.org
Fono de Contacto	+569-42070475



OBJETIVOS

Objetivo general:

Implementar y desarrollar los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos - Santiago 2023, dentro de los valores educativos, morales y éticos sobre los que se sustenta el Movimiento Olímpico, cumpliendo con estándares de calidad y buena gobernanza¹, de manera de contribuir al fomento del deporte Nacional y de la Región, y al posicionamiento de Chile como un país capaz de liderar la organización de mega eventos deportivos.

Objetivos específicos:

- Realizar competencias en todas las disciplinas olímpicas confirmadas por el COI (Comité Olímpico Internacional) para los Juegos Olímpicos Paris 2024, además de los deportes acordados con PanamSport.
- Asegurar la existencia de la infraestructura e implementación deportiva necesaria para desarrollar los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.
- Planificar e Implementar los sistemas logísticos necesarios para el desarrollo de los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023, en las distintas categorías y fases de su implementación, abarcando desde alojamiento, alimentación, traslado, hasta la ejecución misma de los Juegos.
- Generar las condiciones tanto de los recintos deportivos a utilizar, como de los espacios para la organización del torneo y actividades anexas, que permitan cumplir con los estándares de competencia internacional y garanticen el óptimo desarrollo de los Juegos.
- Promover la visibilidad y el alcance de los XIX Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, tanto previo a su realización como durante la ejecución del evento.
- Diseñar, organizar y ejecutar acciones orientadas a fortalecer la imagen país.
- Generar un marco institucional y organizacional robusto para la futura realización de eventos deportivos en Chile.

PROYECTO 2019

El principal objetivo durante el año 2019, es consolidar la estructura orgánica y operativa de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023. Lo anterior consiste en la designación del Director Ejecutivo (CEO) y de parte del equipo de trabajo que deberá liderar tanto las áreas estratégicas, como el staff y las áreas de soporte.

Para el correcto funcionamiento del ente organizador, es necesaria la instalación y habilitación del espacio físico en el cual deberá operar la Corporación, y la adquisición de la implementación en bienes y servicios que lo anterior requiere.

Por la envergadura del evento y las distintas coordinaciones requeridas, se realizarán evaluaciones diagnósticas y asesorías propias del levantamiento y detección de necesidades de un mega evento deportivo, además del Plan Estratégico de la Corporación.

Adicionalmente, el Proyecto contempla la asistencia, tanto del directorio como del equipo ejecutivo, y organización de distintas actividades oficiales en el marco de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019, tales como el Flag-Handover y la Ceremonia de Clausura de los Juegos.

Finalmente, como parte de la organización de los Juegos y de los acuerdos adoptados a partir de la designación de Santiago como ciudad sede, las cuales constan en el contrato firmado con Panamsport, el proyecto contempla el pago de la primera cuota de Derechos de los medios y comercialización de todos los productos oficiales de propiedad de PanamSports.

¹ La buena gobernanza incluye responsabilización, transparencia, respeto a las reglas y participación.



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Identificación de la necesidad.**

Se requiere contar con una estructura institucional y organizacional sólida, que permita liderar las exigencias de operación y logísticas, y el nivel de servicios y/o atenciones que requiere un evento deportivo de esta magnitud. En particular, el Comité Organizador debe encargarse de que la organización de los Juegos se realice en conformidad con el Estatuto de PanamSport y el Reglamento General de Competencia para los Juegos Panamericanos.

BENEFICIOS

- **Impacto social**

Los XIX Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 son un evento internacional coherente con las políticas públicas nacionales orientadas a la promoción del deporte de alto rendimiento a una edad temprana. Este incentiva a ese segmento etario a involucrarse y acercarse al deporte a través de su participación en los voluntariados y en los programas educacionales, culturales y de turismo que incluyen estos Juegos.

Además, la organización de los Juegos incorpora planes para acercar este evento a la comunidad en general. Para esto está planificado trabajar junto a todas las organizaciones sociales que quieran ser parte de este gran evento, con el objetivo de que el mayor número de chilenos participe en estos Juegos. Lo expuesto genera una puerta de entrada al deporte para niños, niñas y jóvenes y contribuye a desarrollar su interés por las actividades deportivas y sus beneficios.

- **Imagen país, turismo y promoción**

El desarrollo de los Juegos Panamericanos es una nueva oportunidad para nuestro país para dar a conocer las bondades de Chile: un país que sale internacionalmente potenciando el deporte y que es capaz de organizar eventos internacionales, lo que permite adicionalmente mostrar paulatinamente nuestra cultura, paisajes etc.

TEMPORALIDAD

Para lograr el objetivo de organizar los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, se requiere un trabajo que iniciará con el proyecto presentado en este documento, y se extenderá por un periodo de cinco años.



DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS

TOTAL GASTOS EN PERSONAL:

Remuneraciones: \$472.400.000

Honorarios: \$43.200.000

TOTAL GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS:

Prestación de Servicios: \$1.106.080.000

Descripción: Consultorías, Producción Ceremonia, ejecución asambleas, Contratación de servicios de Head Hunter, producción de eventos en Chile, Branding y Marketing.

Materiales y Equipos de Oficina: \$83.487.500

Descripción: Habilitación y equipamiento de las Oficinas de la Corporación

Arriendo de Oficina: \$35.000.000

Descripción: Arriendo de inmueble y estacionamientos para operación de la Corporación.

Pasajes Aéreos: \$69.000.000

Descripción: Incluye pasajes a viajes de reconocimiento a Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019, viajes a seminarios y eventos relacionados, más pasajes por visitas de comisiones e integrantes de asambleas.

Alimentación, Alojamiento y Traslados: \$50.000.000

Descripción: Gastos de Directivos y autoridades (principalmente Panamsports) en visitas de comisiones y asambleas. Además de pagos de servicios del Plan de Secondees.

Viáticos: \$63.300.000

Descripción: Se refiere a gastos de estadía (alimentación y alojamiento) en viajes de miembros de la Corporación, en su mayoría en visitas a de reconocimiento a Lima.

Gastos Generales: \$3.098.852.778

Descripción: Contempla FEE de incorporación (derechos), más gastos generales de la operación de la corporación y del evento de recepción de autoridades en Lima.

TOTAL PROYECTO: \$5.021.320.278

Para los ítems de pasajes, viáticos, transportes, alimentación, alojamiento y otros de características similares, se llevará un registro de beneficiarios y gastos con el fin de ser contrastado como medio de verificación, informándose a la Contraparte técnica del proyecto.

PROGRAMACIÓN DEL GASTO PROYECTO (M\$):

Gastos	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
Gastos en Personal	8.500	8.400	42.100	64.600	75.600	76.600	76.600	76.600	76.600	55.600
Gastos en Bienes y Servicios	3.006.778	266.932	244.132	290.469	56.165	25.608	17.443	17.443	80.750	4.505.720
Total	3.015.278	285.332	286.232	355.069	231.765	292.208	214.043	184.043	157.350	5.021.320

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
HONORARIOS	0	4.900.000	4.900.000	4.900.000	4.900.000	5.900.000	5.900.000	5.900.000	5.900.000	43.200.000
REMUNERACIONES	8.500.000	13.500.000	37.200.000	59.700.000	70.700.000	70.700.000	70.700.000	70.700.000	70.700.000	472.400.000
GASTOS GENERALES	2.977.777.778	16.415.000	16.415.000	22.915.000	22.915.000	22.915.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	3.098.852.778
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25.000.000	211.666.666	189.666.667	216.666.667	100.000.000	158.943.333	88.943.333	58.943.334	56.250.000	1.106.080.000
MATERIALES Y EQ. DE OFICINA	0	18.750.000	12.950.000	19.787.500	18.250.000	4.750.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	83.487.500
ARRIENDO DE OFICINA	0	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	35.000.000
PASAJES	4.000.000	4.000.000	4.000.000	3.000.000	3.000.000	12.000.000	17.000.000	17.000.000	5.000.000	69.000.000
VIÁTICOS	0	16.100.000	16.100.000	16.100.000	0	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000	69.300.000
ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRASLADOS	0	0	0	7.000.000	7.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	0	50.000.000
TOTAL	3.015.277.778	285.331.666	286.231.667	355.069.167	231.765.000	292.208.333	214.043.333	184.043.334	157.350.000	5.021.320.278

[Handwritten signature]
Jefe / A
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

PRODUCTO N°1: CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE MEDIOS Y COMERCIALIZACIÓN

- DESCRIPCIÓN PRODUCTO:

Tener la concesión de los derechos de televisión abierta y por cable, internet y radio dentro de Chile, así como los derechos de comercialización para todos los productos oficiales de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023.

Se cancela la primera cuota de USD 4.000.000 de un total de USD 20.000.000 que deben cancelarse en 5 años, previos a la realización de los juegos.

Estos pagos están sujetos a una tasa de impuestos Adicional del 10% que la Corporación debe retener y enterar a arcas fiscales, según lo estipula el Convenio de doble Tributación entre Chile y México (país de residencia tributaria de ODEPA/PanamSport), por lo que el monto total de Costo de la Corporación asciende a USD 22.222.222, siendo la cuota anual de USD 4.444.444.-

TOTAL GASTO PRODUCTO: M\$2.977.777,778

PROGRAMACIÓN DEL GASTO PRODUCTO (M\$):

Gastos	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19
Gastos en Personal									
Gastos en Bienes y Servicios	2.977.777,778								
Total	2.977.777,778								

- GASTO EN BIENES Y SERVICIOS:**

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE GASTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN GASTO
No Aplica	Gastos Generales	2.977.777.778	1	2.977.777.778	Primera Cuota Derecho de Medios y Comercialización
Total				2.977.777.778	

TIPO DE GASTO 1: GASTOS GENERALES - CUOTA DERECHO DE MEDIOS Y COMERCIALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN: Según contrato celebrado entre la Organización Deportiva Panamericana, el Gobierno de Chile, la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y el Comité Olímpico de Chile, se estipula que el Comité Organizador (Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023) debe cancelar el día 30 de abril de 2019 la primera cuota de derechos de los medios y comercialización de todos los productos oficiales de propiedad de PanamSports.

- PROGRAMACIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS:**

TIPO DE GASTO	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
GASTOS GENERALES	2.977.777.778									2.977.777.778
Total	2.977.777.778									2.977.777.778

Nota: El Monto estipulado en CLP puede variar dependiendo del valor del dólar a la fecha del pago de la cuota. El tipo de cambio utilizado en estos antecedentes es de \$670 y se restituirá cualquier diferencia que pudiese originarse por fluctuaciones de la divisa.



PRODUCTO N°2: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

- DESCRIPCIÓN PRODUCTO:

Contempla la Contratación de Personal necesario para el funcionamiento del primer año de la Corporación Juegos Panamericanos Santiago 2023, así como los costos asociados a la instalación, habilitación y operación de las oficinas.

LUGAR: Santiago, Chile

MES INICIO: Abril 2019

MES TÉRMINO: Diciembre 2019

TOTAL BENEFICIARIOS: 21

TOTAL GASTO PRODUCTO (M\$): \$673.087,5

- PROGRAMACIÓN DEL GASTO PRODUCTO (M\$):

Gastos	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
Gastos en Personal	8.500	18.400	42.100	64.600	75.600	76.600	76.600	76.600	76.600	515.600
Gastos en Bienes y Servicios		18.750	17.950	31.287,5	29.750	16.250	14.500	14.500	14.500	157.487,5
Total	8.500	37.150	60.050	95.887,5	105.350	92.850	91.100	91.100	91.100	673.087,5

DETALLE:

- GASTO EN PERSONAL:

El personal de la Corporación tendrá contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo, sin embargo, según se requiera para el cumplimiento de las funciones de la misma y dar cumplimiento a las necesidades de la planificación de los Juegos, podría modificarse la modalidad de contratación de algunas funciones como personal a Honorarios.

El personal con contrato de nivel de Jefatura y/o Coordinación deberá cumplir horario, en forma ordinaria, de:

- 10:00 – 19:30 de lunes a jueves
- 10:00 – 18:30 día viernes; o
- 09:00 – 18:30 de lunes a jueves
- 09:00 – 17:30 día viernes

Estos horarios incluyen el tiempo de colación de una hora diaria.

Se excluye de la sujeción horaria al personal directivo.

En caso de situación de excepción u extraordinaria, con la autorización expresa de un superior jerárquico, se podrán tener variaciones en el horario de trabajo, las que serán validadas jurídicamente y administrativamente. Cabe señalar que para cada uno de estos casos, se llevará registro en los respectivos libros de ingreso y salida.

CARGO	Q	TIPO DE GASTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE MESES	VALOR TOTAL
Director(a) Ejecutivo	1	REMUNERACIONES	8.500.000	9	76.500.000
Gerente Jurídico y de Asuntos Corporativos	1	REMUNERACIONES	8.000.000	6	48.000.000
Gerente Infraestructura	1	REMUNERACIONES	7.500.000	7	52.500.000
Gerente Deportes	1	REMUNERACIONES	6.000.000	7	42.000.000
Gerente Adm. Y Finanzas	1	REMUNERACIONES	6.000.000	6	36.000.000
Gerente Operaciones	1	REMUNERACIONES	8.000.000	5	40.000.000
Gerente de Contraloría Interna y Fiscalización	1	REMUNERACIONES	6.000.000	6	36.000.000
Contador(a) Senior	1	HONORARIOS	1.500.000	8	12.000.000
Contador(a)	1	HONORARIOS	1.200.000	8	9.600.000
Contador(a)	1	REMUNERACIONES	1.200.000	8	9.600.000
Jefe(a) Comunic. y Media	1	REMUNERACIONES	5.000.000	7	35.000.000
Community Manager	1	REMUNERACIONES	1.200.000	7	8.400.000
Jefe(a) Adm. Y Finanzas (Ppto)	1	REMUNERACIONES	4.000.000	7	28.000.000
Jefe(a) Adm. Y Org. De Eventos	1	REMUNERACIONES	3.800.000	8	30.400.000
Auxiliar de apoyo	1	REMUNERACIONES	1.000.000	6	6.000.000
Ayudante Tecnología	1	HONORARIOS	1.200.000	8	9.600.000
Ayudante Legal	1	HONORARIOS	1.000.000	8	8.000.000
Ayudante Finanzas	1	REMUNERACIONES	1.500.000	6	9.000.000
Ayudante Infraestructura	1	REMUNERACIONES	1.500.000	5	7.500.000
Ayudante Deportes	1	REMUNERACIONES	1.500.000	5	7.500.000
Diseñador(a)	1	HONORARIOS	1.000.000		4.000.000
Total	21				515.600.000

[Firma]

PTO. DEPORTE ALTO RENDIMIENTO Y COMPETENCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

A continuación, se describen las responsabilidades y obligaciones asociadas a cada cargo:

DIRECTOR EJECUTIVO:

- Optimizar la estrategia general. El director ejecutivo (CEO) establece y mantiene una misión y visión de la Organización. Esto determina en última instancia, los productos, los mercados y las estrategias que la organización adopte.
- Optimizar el rendimiento financiero. El director ejecutivo determina la dirección financiera, los objetivos y resultados de la corporación.
- Desarrollar la cultura corporativa. El CEO marca la pauta cultural de la Organización. Los mensajes explícitos y sutiles expresados por el CEO tienen un gran efecto sobre la opinión general de una organización.
- Convertirse en figura clave en la comercialización, relaciones públicas y comunidad de la compañía.

GERENTE JURÍDICO Y DE ASUNTOS CORPORATIVOS:

- Prestar apoyo en materias legales y estratégicas a la corporación.
- Ser el Oficial de Cumplimiento Normativo y mitigación de riesgos. (Prevención del delito y lavado de activos)
- Liderar el aprovisionamiento estratégico de la Corporación.
- Dirigir, controlar y supervisar las actividades de gestión de personal, estableciendo y aplicando las políticas generales de recursos humanos.
- Informar en derecho todos los asuntos legales que a la corporación se le planteen, orientándolas periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Iniciar y asumir la defensa, en todos aquellos juicios en que la corporación sea parte o tenga interés.
- Encargado del Control Editorial de la Corporación.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- Responsable de Programar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades de tesorería, contabilidad y costos, planificación, gestión de proyectos y administración de servicios internos y de mantenimiento.
- Responsable de la gestión financiera de la Organización, analizando los usos alternativos que se darán a los recursos financieros disponibles.
- Responsable de elaborar los análisis e informes contables y financieros sugiriendo medidas tendientes a optimizar resultados.
- Responsable de la supervisión de la función de abastecimientos y servicios que terceros proveen a la Corporación.

GERENTE DE DEPORTES:

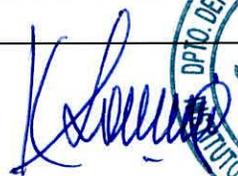
- Garantizar el estándar técnico y calidad de la Organización de los Juegos Panamericanos 2023.
- Coordinar la estadía de las Delegaciones y la visita de las Comisiones
- Fortalecer vínculos con las Federaciones Deportivas.
- Colaborar en la confección del calendario de competencias.
- Revisar y proponer la mejor infraestructura deportiva existente a nivel país.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA:

- Proponer acciones de en pro del cumplimiento de la Política Nacional de Inversiones en materia deportiva.
- Propiciar alianzas con instituciones y recintos.
- Garantizar el oportuno y eficaz mantenimiento de las instalaciones.
- Velar por un buen uso de los recintos.
- Coordinar la adquisición de Overlay para el desarrollo de los Juegos.
- Supervisar y coordinar la adaptación de la Villa Panamericana.

GERENTE DE OPERACIONES:

- Formular y supervisar la ejecución de la planificación operativa de la Corporación.
- Coordinar la asistencia, soporte y mantenimiento de redes, telecomunicaciones e instalaciones (facilities), destinando apropiada y oportunamente los recursos disponibles.
- Encargado de la adquisición, creación o adaptación de sistemas informáticos de apoyo a la gestión.
- Aplicación y mantención de TIC
- Implementar una cultura innovadora en la Corporación.
- Realizar la coordinación, seguimiento e implementación de la logística, seguridad y transporte.
- Conducir las acciones referentes al proceso de Gestión Integral de Riesgos asegurando la consistencia entre las operaciones y los niveles de tolerancia al riesgo definidos, aplicables a su ámbito de acción.




JEFE (A) COMUNICACIONES Y MEDIA:

- Diseño de las estrategias de comunicación de la organización. Establecer los objetivos que quiere alcanzar la empresa en materia de comunicación y fijar las herramientas y las estrategias que se utilizarán para conseguirlos
- Análisis de los estudios sobre la imagen de la empresa.
- Diseño y gestión de la comunicación interna y externa de la Corporación.
- Evaluación de las estrategias de comunicación aplicadas, corregirlas y mejorarlas si es necesario.

JEFE (A) ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:

- Diseñar y planificar todos los eventos en que sean parte tanto integrantes de la Corporación como su Directorio.
- Selección de proveedores y servicios que se contratarán, así como perfiles de los actores que tendrán presencia en los eventos.
- Dirigir y coordinar a todos los actores implicados en los eventos de la Corporación.
- Gestionar y controlar de la mejor manera los recursos disponibles.
- Supervisión constante de la previa y en la ejecución de los eventos, subsanando todos los imprevistos que surjan.

CONTADOR(A):

- Contabilización y Análisis de Cuentas (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Apoyo en la confección de Informes de Gestión
- Contabilización de facturas, Control de Activo Fijo y Arqueos.
- Apoyo a las áreas de presupuestos y abastecimientos.
- Confección Formulario 29, Servicios e Impuesto a la Renta Form.22. etc.
- Apoyo en labores de control interno y revisiones o auditorías.
- Registro de Documentación para una correcta Rendición de Cuentas.

AUXILIAR DE APOYO:

- La correcta, puntual y oportuna entrega de la correspondencia.
- Realizar trámites bancarios como depósitos, cobranzas, compras, pago de cuentas, notariales y otros.
- Realizar trámites según instrucciones de su Empleador o jefes directos.
- Apoyar en tareas administrativas
- Archivar y digitalizar todo tipo de documentación que se le solicite

AYUDANTE DE TECNOLOGÍA:

- Realizar proceso control de calidad a softwares, levantamiento de requerimientos
- Confeccionar documentación técnica necesaria.
- Diseñar y mantener las políticas, normativas y/o procedimientos informáticos y de seguridad de la información
- Realizar soporte a los usuarios en los casos que se requiera.
- Implementar y administrar los softwares necesarios de apoyo al desarrollo de sistemas informáticos

COMMUNITY MANAGER:

- Ejecución de la estrategia social media y comunicación digital.
- Dinamizar el contenido digital de acuerdo con la estrategia. Creación de planes de comunicación específicos para cada canal o red.
- Escuchar y responder conversaciones online.
- Ejecutar o proponer el plan de actuación ante dificultades de imagen de la Corporación en ámbito digital
- Monitorizar y analizar las redes sociales con el fin de detectar áreas de mejora para la Organización e integrarla a las distintas estrategias.

GERENTE DE CONTRALORÍA INTERNA Y FISCALIZACIÓN:

- Elaborar y proponer un programa anual de auditoría.
- Realización medidas preventivas y/o correctivas a hallazgos de materias auditadas.
- Participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios
- Coordinar la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos.
- Velar por el buen cumplimiento de las normativas que rigen los convenios de transferencia con el Estado
- Ser responsable por los expedientes de rendiciones de cuentas ante financiamiento estatal

DISEÑADOR:

- Diseña ilustraciones, avisos, artículos y publicidad en general.
- Organiza e instala exposiciones para eventos de la Institución.
- Revisa y resguarda la documentación referente a los diseños y artículos de la Institución.
- Atiende y coordina con los autores de los textos y el diseño gráfico de las publicaciones.



JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- Desarrollar, mantener y actualizar la información presupuestaria referida a ingresos, gastos e inversiones.
- Asesora a las distintas dependencias de la Institución, a fin de lograr una buena gestión presupuestaria.
- Revisa y controla la correcta ejecución de los gastos.
- Colaborar en la medición y consecución de los objetivos financieros de la corporación.
- Desarrollar otras actividades o estudios relacionados que le solicite el Gerente de Administración y Finanzas

AYUDANTE DE DEPORTES:

- Atención de consultas, en forma personal o vía telefónica respecto a materias deportivas del proyecto.
- Realización de labores operativas en materias deportivas según los requerimientos de la Corporación.
- Desarrollar todas las actividades que el Gerente de área estime conveniente.

AYUDANTE LEGAL:

- Realizar asesoría legal a la corporación
- Efectuar la redacción de contratos y documentos oficiales de la Corporación.
- Orientación a consultas legales de otros funcionarios.

AYUDANTE FINANZAS:

- Realizar la coordinación para el efectivo pago de servicios
- Colaborar en la medición y consecución de objetivos financieros de la institución.
- Confeccionar informes de gestión financiera y control de gastos.
- Prestar soporte a Jefatura y Gerente de área

AYUDANTE INFRAESTRUCTURA:

- Velar por la adecuada y eficiente planificación de la infraestructura
- Prestar soporte a Gerente de área.

- BENEFICIARIOS ASOCIADOS AL GASTO:

RUT o DNI	NOMBRE	CARGO	TIPO GASTO	MES INICIO	MES FIN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
10.951.581-7	EDUARDO DELLA MAGGIORA	Director(a) Ejecutivo	REMUNERACIONES	Abr-19	Dic-19	8.500.000	76.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Jurídico y de Asuntos Corporativos	REMUNERACIONES	Jul-19	Dic-19	8.000.000	48.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Infraestructura	REMUNERACIONES	Jun-19	Dic-19	7.500.000	52.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Deportes	REMUNERACIONES	Jun-19	Dic-19	6.000.000	42.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Adm. Y Finanzas	REMUNERACIONES	Jul-19	Dic-19	6.000.000	36.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Operaciones	REMUNERACIONES	Ago-19	Dic-19	8.000.000	40.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente de Contraloría Interna y Fiscalización	REMUNERACIONES	Jul-19	Dic-19	6.000.000	36.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Contador(a) Senior	HONORARIOS	May-19	Dic-19	1.500.000	12.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Contador(a)	HONORARIOS	May-19	Dic-19	1.200.000	9.600.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Contador(a)	REMUNERACIONES	May-19	Dic-19	1.200.000	9.600.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Jefe(a) Comunic. y Media	REMUNERACIONES	Jun-19	Dic-19	5.000.000	35.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Community Manager	REMUNERACIONES	Jun-19	Dic-19	1.200.000	8.400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Jefe(a) Adm. Y Finanzas (Ppto)	REMUNERACIONES	Jun-19	Dic-19	4.000.000	28.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Jefe(a) Adm. Y Org. De Eventos	REMUNERACIONES	May-19	Dic-19	3.800.000	30.400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Auxiliar de apoyo	REMUNERACIONES	Jul-19	Dic-19	1.000.000	6.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Tecnología	HONORARIOS	May-19	Dic-19	1.200.000	9.600.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Legal	HONORARIOS	May-19	Dic-19	1.000.000	8.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Finanzas	REMUNERACIONES	Jul-19	Dic-19	1.500.000	9.000.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Infraestructura	REMUNERACIONES	Ago-19	Dic-19	1.500.000	7.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Deportes	REMUNERACIONES	Ago-19	Dic-19	1.500.000	7.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Diseñador(a)	HONORARIOS	Sept-19	Dic-19	1.000.000	4.000.000
Total							515.600.000



- LOCALIZACIÓN BENEFICIARIOS:

RUT o DNI	NOMBRE	CARGO	LOCALIZACIÓN	DÍAS SEMANA	HORARIO INICIO	HORARIO TÉRMINO
10.951.581-7	EDUARDO DELLA MAGGIORA	Director(a) Ejecutivo	POR DEFINIR	Lun a Vie	No aplica	No aplica
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Jurídico y de Asuntos Corporativos	POR DEFINIR	Lun a Vie	No aplica	No aplica
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Infraestructura	POR DEFINIR	Lun a Vie	No aplica	No aplica
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Deportes	POR DEFINIR	Lun a Vie	No aplica	No aplica
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Adm. Y Finanzas	POR DEFINIR	Lun a Vie	No aplica	No aplica
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente Operaciones	POR DEFINIR	Lun a Vie	No aplica	No aplica
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Gerente de Contraloría Int y Fiscalización	POR DEFINIR	Lun a Vie	No aplica	No aplica
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Contador(a) Senior	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Contador(a)	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Contador(a)	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Jefe(a) Comunic. y Media	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Community Manager	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Jefe(a) Adm. Y Finanzas (Ppto)	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Jefe(a) Adm. Y Org. De Eventos	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Auxiliar de apoyo	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Tecnología	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Legal	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Finanzas	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Infraestructura	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Ayudante Deportes	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30
POR DEFINIR	POR DEFINIR	Diseñador(a)	POR DEFINIR	Lun a Vie	9:00	18:30

• **PROGRAMACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL:**

TIPO DE GASTO	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
HONORARIOS		4.900.000	4.900.000	4.900.000	4.900.000	5.900.000	5.900.000	5.900.000	5.900.000	43.200.000
REMUNERACIONES	8.500.000	13.500.000	37.200.000	59.700.000	70.700.000	70.700.000	70.700.000	70.700.000	70.700.000	472.400.000
Total	8.500.000	18.400.000	42.100.000	64.600.000	75.600.000	76.600.000	76.600.000	76.600.000	76.600.000	515.600.000

Nota: No se permitirá financiar el pago de gratificaciones ni horas extras, mientras que el pago de indemnizaciones debe atenderse a las legales y a las correspondientes vacaciones proporcionales del personal.

• **GASTO EN BIENES Y SERVICIOS:**

El Gasto en Bienes y Servicios por este ítem es exclusivamente para la habilitación de las oficinas, el arriendo de la misma y el pago de servicios generales para su funcionamiento.

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE GASTO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN GASTO
NO APLICA	MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA	83.487.500	HABILITACIÓN OFICINAS
NO APLICA	ARRIENDO DE OFICINA	35.000.000	ARRIENDO DE INMUEBLE
NO APLICA	GASTOS GENERALES	39.000.000	PAGO DE SERVICIOS GENERALES
Total		157.487.500	

TIPO DE GASTO 1: MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA

DESCRIPCIÓN: Incluye adquisición de computadores, impresoras, escritorios y habilitación general de la oficina de la Corporación. Estas compras serán cotizadas al menos a 3 proveedores para decidir su compra.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DPTO. DEPORTE ALTO RENDIMIENTO Y COMPETITIVO
JEFE / A

INSUMOS CORPORACIÓN	Q meses	Q	Costo Unit.	Costo Total
Computadores	1	21	900.000	18.900.000
Licencias (Office, etc)	1	21	250.000	5.250.000
Stack tecnológico (email, etc)	1	21	250.000	5.250.000
Impresoras Data Show	1	4	300.000	1.200.000
Monitores	1	21	350.000	7.350.000
Sillas	1	21	200.000	4.200.000
Escritorios	1	5	767.500	3.837.500
Papelería Y Varios	7	1	500.000	3.500.000
Habilitación (Salas Reuniones, Espacios Comunes)	1	1	10.000.000	10.000.000
Sistema Contable – ERP	1	1	4.000.000	4.000.000
Gastos Legales (Timbres, etc)	8	1	500.000	4.000.000
Otros Gastos	8	1	2.000.000	16.000.000
Total				83.487.500

TIPO DE GASTO 2: ARRIENDO DE OFICINA

DESCRIPCIÓN: Contempla el arriendo del espacio físico donde comenzarán las operaciones para Santiago 2023. Priorizándose un lugar en Providencia o Las Condes con cercanía al Metro.

INSUMOS CORPORACIÓN	Q meses	Q	Costo Unit.	Costo Total
Arriendo Oficina y Estacionamientos	7	1	5.000.000	35.000.000

TIPO DE GASTO 3: GASTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN: Servicios generales para la Corporación como pago de servicios básicos, aseo y seguridad, traslados del personal, gastos comunes, gastos en comunicaciones y telefonía, comisiones bancarias y otros.

INSUMOS CORPORACIÓN	Q meses	Q	Costo Unit.	Costo Total
Servicios de Aseo y seguridad	6	1	2.000.000	12.000.000
Gastos comunes	6	1	750.000	4.500.000
Comunicación, Telefonía.	6	1	1.250.000	7.500.000
Pago Servicios Básicos	6	1	1.500.000	9.000.000
Movilización/Traslados	6	1	750.000	4.500.000
Comisiones Bancarias u otros Gastos Financieros	6	1	250.000	1.500.000
Total				39.000.000

PROGRAMACIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS:

TIPO DE GASTO	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
MATERIALES Y EQ. DE OFICINA		18.750.000	12.950.000	19.787.500	18.250.000	4.750.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	83.487.500
ARRIENDO DE OFICINA			5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	35.000.000
GASTOS GENERALES				6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	39.000.000
Total		18.750.000	17.950.000	31.287.500	29.750.000	16.250.000	14.500.000	14.500.000	14.500.000	157.487.500



PRODUCTO N°3: REALIZACIÓN CEREMONIA CLAUSURA JJ.PP LIMA 2019

- DESCRIPCIÓN PRODUCTO:

La Corporación Santiago 2023 debe organizar y costear la realización de la ceremonia de Clausura de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019 según los parámetros que tenga el evento. Para ello, se contemplan diversas visitas a la ciudad para aprendizaje y conocimiento.

LUGAR: Lima, Perú.

MES INICIO: Abril 2019

MES TÉRMINO: Diciembre 2019

TOTAL GASTO PRODUCTO (M\$): 517.375

PROGRAMACIÓN DEL GASTO PRODUCTO (M\$):

Gastos	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
Gastos en Bienes y Servicios	4.000	111.515	111.515	107.515	91.415	91.415				517.375
Total	4.000	111.515	111.515	107.515	91.415	91.415				517.375

- GASTO EN BIENES Y SERVICIOS:**

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE GASTO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN GASTO
NO APLICA	GASTOS GENERALES	82.075.000	EVENTO RECEPCIÓN AUTORIDADES
NO APLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	375.000.000	CEREMONIA DE CLAUSURA LIMA 2019
POR DEFINIR	PASAJES AÉREOS	12.000.000	VIAJES PREPARACIÓN CEREMONIA
POR DEFINIR	VIÁTICOS	48.300.000	ESTADÍA PREPARACIÓN CEREMONIA
Total		517.375.000	

TIPO DE GASTO 1: GASTOS GENERALES**DESCRIPCIÓN:**

Durante el transcurso de los Juegos Panamericanos de Lima 2019 (26 de Julio de 2019 al 11 de Agosto de 2019), se contempla la realización de un evento para recibir a las autoridades de todos los Comités Olímpicos y Panamsport, además de autoridades peruanas y chilenas. El evento considera una recepción con almuerzo/cena. La Ubicación y fecha exacta se encuentran por definir según coordinación de agendas de las autoridades. Se estiman unas 150 personas y para ello contempla un costo de USD 150 por persona y la contratación de producción para evento por USD 100.000.

Inauguración Lima	Costo total	Q personas	Costo Unitario
Inauguración Recepción	15.075.000	150	100.500
Inauguración producción	67.000.000		446.667

TIPO DE GASTO 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**DESCRIPCIÓN:**

El día de la clausura de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, la ciudad de Santiago debe recibir la bandera olímpica, evento que se conoce como el "flag handover". Este evento contempla la participación de Chile sobre el escenario durante 10 minutos, para lo cual deben considerarse los gastos por la creación, producción e implementación de este evento, en el cual se da la primera imagen país sobre la organización de los juegos de Santiago 2023. Para ello será necesario contratar a un crédito chileno que maneje el evento y costear los gastos propios de la producción y traslado de ese equipo a Lima. Además se contempla un pago a la empresa italiana "Ballich" encargada de la realización del evento de clausura de Lima 2019 por concepto de arriendo y uso de los equipos que están considerados para tal efecto.

Ceremonia Clausura Lima	Costo total
Clausura producción	220.000.000
Clausura producción Parapanam.	50.000.000
Clausura RS	38.000.000
Clausura Equipos	67.000.000
Total	375.000.000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRODUCTO N°4: COMISIONES Y VISITAS SANTIAGO 2023

- DESCRIPCIÓN PRODUCTO:

Dentro de las obligaciones conjuntas del Contrato entre PanamSports, el Gobierno de Chile, la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y el Comité Olímpico de Chile, se estipula que el Comité Organizador (Corporación Juegos Panamericanos Santiago 2023) debe financiar los gastos de las asambleas que Panamsports realice en Chile. Se estiman 2 durante el año 2019, con asistencia de 7 personas cada una.

Por otro lado, para garantizar el estándar de la infraestructura deportiva y del evento en general, se contemplan visitas de comisiones técnicas, de coordinación general, de Jefes de misión, del Programa Observadores, entre otros. Se estima para 2019 dos visitas durante el año con asistencia de 5 personas cada una.

MES INICIO: Mayo 2019

MES TÉRMINO: Diciembre 2019

TOTAL GASTO PRODUCTO: M\$83.080

PROGRAMACIÓN DEL GASTO PRODUCTO (M\$):

Gastos	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
Gastos en Bienes y Servicios			3.000			26.693,333	26.693,333	26.693,334		83.080
Total			3.000			26.693,333	26.693,333	26.693,334		83.080

- GASTO EN BIENES Y SERVICIOS:**

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE GASTO	VALOR UNITARIO	Q	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN GASTO
No Aplica	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.693.333	3	11.080.000	Producción Comisiones y Asambleas
POR DEFINIR	PASAJES AÉREOS	1.500.000	24	36.000.000	Pasajes Comisiones y asambleas
POR DEFINIR	ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE TRASLADO	1.500.000	24	36.000.000	Alimentación, alojamiento y servicios de traslado para Comisiones y Asambleas
Total				83.080.000	

TIPO DE GASTO 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: Será necesaria la contratación de servicios generales que manejen la producción de las asambleas y las comisiones, ya sea para arriendos de salones, logística interna, protocolo, etc.

Recepción Lima	Costo total	Q producciones	Costo Unitario Promedio
Producción Asambleas y Visitas Exploratorias	11.080.000	3	3.693.333

TIPO DE GASTO 2: PASAJES AÉREOS

DESCRIPCIÓN: Se realizarán dos asambleas en Chile, para los cuales será necesario costear los tickets aéreos de 14 directivos asistentes en clase ejecutiva según el contrato de realización de los Juegos. Adicionalmente se deben solventar los pasajes de las visitas de Comisiones técnicas.

Viajes Directivos y Comisiones	Costo Total	Q Viajes	Costo Unitario
Pasajes Asambleas y Comisiones	36.000.000	24	1.500.000



PRODUCTO N°5: CONSULTORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES.

- DESCRIPCIÓN PRODUCTO:

Para el desarrollo exitoso de un evento de esta magnitud, la Corporación se asesorará a través de consultorías de empresas internacionales expertas en realización de Mega-Eventos de este tipo que orienten en la planificación estratégica, operacional y técnica de los Juegos, además del diseño organizacional, stakeholders, programas de legado deportivo, cultural, económico y de infraestructura.

La decisión de esta contratación será acordada en el Directorio de la corporación, considerando al menos dos propuestas de empresas internacionales con experiencia en al menos 3 juegos deportivos internacionales.

Por otro lado, se debe confeccionar el Plan Estratégico de la Corporación Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023 que permita tener difundido conceptos claves en una organización: Propósito, una Misión, una Visión y Valores Institucionales. Se utilizará un mapeo estratégico que represente los objetivos y productos estratégicos de la misma, la medición de indicadores claves y factores críticos de éxito, además de su imagen corporativa, diseños de marca y propuesta de valor.

Este trabajo también será decidido por el Directorio de la Corporación, a recomendación del Comité de Branding, considerando al menos 3 cotizaciones de agencias capaces de ofrecer este servicio.

Para el cierre exitoso de estos dos trabajos y para lograr el correcto funcionamiento de la planificación de los juegos, se hace necesaria la presencia de parte del personal de la Corporación en diversos seminarios en los que se exponen las mejores prácticas deportivas y técnicas en el desarrollo de mega-eventos, además de poder presenciar algunos de similares características en otras partes del mundo.

Finalmente este producto considera la prestación de servicios de head hunter, marketing y otros servicios profesionales.

MES INICIO: Abril 2019

MES TÉRMINO: Diciembre 2019

TOTAL GASTO PRODUCTO: M\$770.000

PROGRAMACIÓN DEL GASTO PRODUCTO (M\$):

Gastos	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
Gastos en Personal										
Gastos en Bienes y Servicios	25.000	136.666	111.667	151.667	35.000	81.250	96.250	66.250	66.250	770.000
Total	25.000	136.666	111.667	151.667	35.000	81.250	96.250	66.250	66.250	770.000

- GASTO EN BIENES Y SERVICIOS:**

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE GASTO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN GASTO
No Aplica	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	720.000.000	Consultoría Megaeventos, Head Hunter, Branding, eventos y Marketing
Por Definir	PASAJES AÉREOS	21.000.000	Pasajes aéreos para presencia en seminarios y eventos de similares características, además de financiamiento del plan de Secondees
Por Definir	VIÁTICOS	15.000.000	Viáticos relacionados a Estadía en seminarios y eventos de similares características
Por Definir	ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE TRASLADO	14.000.000	Servicios para financiamiento del plan de Secondees
Total		770.000.000	

TIPO DE GASTO 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: Asesorías y Servicios que reconozcan la mejor infraestructura disponible para los juegos, que permita focalizar la inversión pública, teniendo además los mejores estándares deportivos para que se logren óptimas condiciones para las delegaciones en su estadía, generando eficiencia en los costos de implementación.

Además contempla de servicios de imagen corporativa, marketing y estrategia que permitan potenciar la conexión con la ciudadanía y empezar a vivir los Juegos desde su inicio, esto se potenciará con la realización de eventos de lanzamiento.



Finalmente contempla gasto para la contratación de empresa de head hunter para la búsqueda y selección de los mejores profesionales para que formen parte de la Corporación de los Juegos Panamericanos 2023, mediante un proceso transparente. (Los servicios serán prestados según sean necesarios los procesos de selección y contratación de las diferentes posiciones, existiendo para ello al menos 3 cotizaciones de empresas equivalentes.)

Servicios Profesionales	Costo Total
Consultoría Experta	\$ 335.000.000
Head Hunter	\$ 30.000.000
Agencia Branding	\$ 20.000.000
Marketing (campañas, página Web, Contenido)	\$ 100.000.000
Eventos lanzamiento Chile	\$ 225.000.000
Asesorías Legales	\$ 10.000.000
Total	\$ 720.000.000

TIPO DE GASTO 2: PASAJES AÉREOS

DESCRIPCIÓN:

Con el objeto de asistir a seminarios donde se comparten experiencias en la realización de eventos de este tipo para aplicarse en los Juegos Panamericanos de Santiago 2023, se consideran 6 viajes a destinos y fechas por definir para personas de la Corporación, ya sean empleados de la misma como miembros de su directorio.

Viajes Seminarios	Costo Total	Q Viajes	Costo Unitario
Pasajes Eventos/Seminarios	15.000.000	6	2.500.000

- *BENEFICIARIOS ASOCIADOS AL GASTO:*

RUT o DNI	NOMBRE	CARGO	TIPO GASTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	COSTO TOTAL
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000

Por otro lado, se realizará un plan de “Secondees”, donde se formará a futuros profesionales para que adquieran experiencia en este tipo de eventos y puedan ser un aporte a futuro en la Corporación, se consideran 15 personas que serán llevadas a Lima donde aprenderán de la operación de un megaevento panamericano.

Viajes Plan Secondees	Costo total	Q viajes	Costo Unitario
Pasajes Lima	6.000.000	15	400.000

- *BENEFICIARIOS ASOCIADOS AL GASTO:*

RUT o DNI	NOMBRE	CARGO	TIPO GASTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	COSTO TOTAL
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PASAJES	POR DEFINIR	POR DEFINIR	400.000

[Handwritten signature]


TIPO DE GASTO 3: VIÁTICOS

DESCRIPCIÓN:

Viático entregado por conceptos de gastos de estadía y alimentación de 6 personas consideradas e involucradas en la planificación estratégica de los Juegos. Se considera para ello montos promedio para estadía de 8 días. Pudiendo fluctuar dependiendo del objetivo del viaje, siempre manteniéndose dentro de los montos totales aprobados.

Viajes preparación	Costo Total	Q Viajes	Costo Unitario	Q Días	Per diem
Alimentación	4.800.000	6	800.000	8	100.000
Estadía	10.200.000		1.700.000		212.500
Total	15.000.000		2.500.000		312.500

Nota: Como se menciona en la descripción del Producto, las personas involucradas en los viajes podrán ser tanto empleados de la Corporación como miembros de su Directorio. La entrega de asignaciones de alimentación y estadía a estos últimos bajo ningún concepto constituye una remuneración y su utilización será solo para los fines descritos.

- BENEFICIARIOS ASOCIADOS AL GASTO:

RUT	NOMBRE	CARGO	TIPO GASTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	COSTO TOTAL
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	VIÁTICOS	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	VIÁTICOS	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	VIÁTICOS	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	VIÁTICOS	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	VIÁTICOS	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000
POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	VIÁTICOS	POR DEFINIR	POR DEFINIR	2.500.000

TIPO DE GASTO 4: ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE TRASLADO.

DESCRIPCIÓN: Gastos de estadía general (esto es, principalmente alimentación, alojamiento y servicios de traslado) para 15 personas consideradas en la realización exitosa del plan de Secondees descrito en el producto, se considera una estadía promedio de 8 días, pudiendo ser modificado dependiendo del diseño final del programa

Todos los gastos de este ítem que impliquen la contratación de algún servicio externo, serán evaluados con al menos 3 empresas equivalentes, no saliendo del margen indicado en la tabla

Servicios Plan Secondees	Costo total	Q personas	Q días
Servicios de Estadía	14.000.000	15	8

• PROGRAMACIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS:

TIPO DE GASTO	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25.000.000	136.666.666	111.666.667	141.666.667	25.000.000	81.250.000	86.250.000	56.250.000	56.250.000	720.000.000
PASAJES AÉREOS				3.000.000	3.000.000		5.000.000	5.000.000	5.000.000	21.000.000
VIÁTICOS							5.000.000	5.000.000	5.000.000	15.000.000
ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y SERV. TRASLADO				7.000.000	7.000.000					14.000.000
Total	25.000.000	136.666.666	111.666.667	151.666.667	35.000.000	81.250.000	96.250.000	66.250.000	66.250.000	770.000.000



Handwritten signature in blue ink over the official stamp.

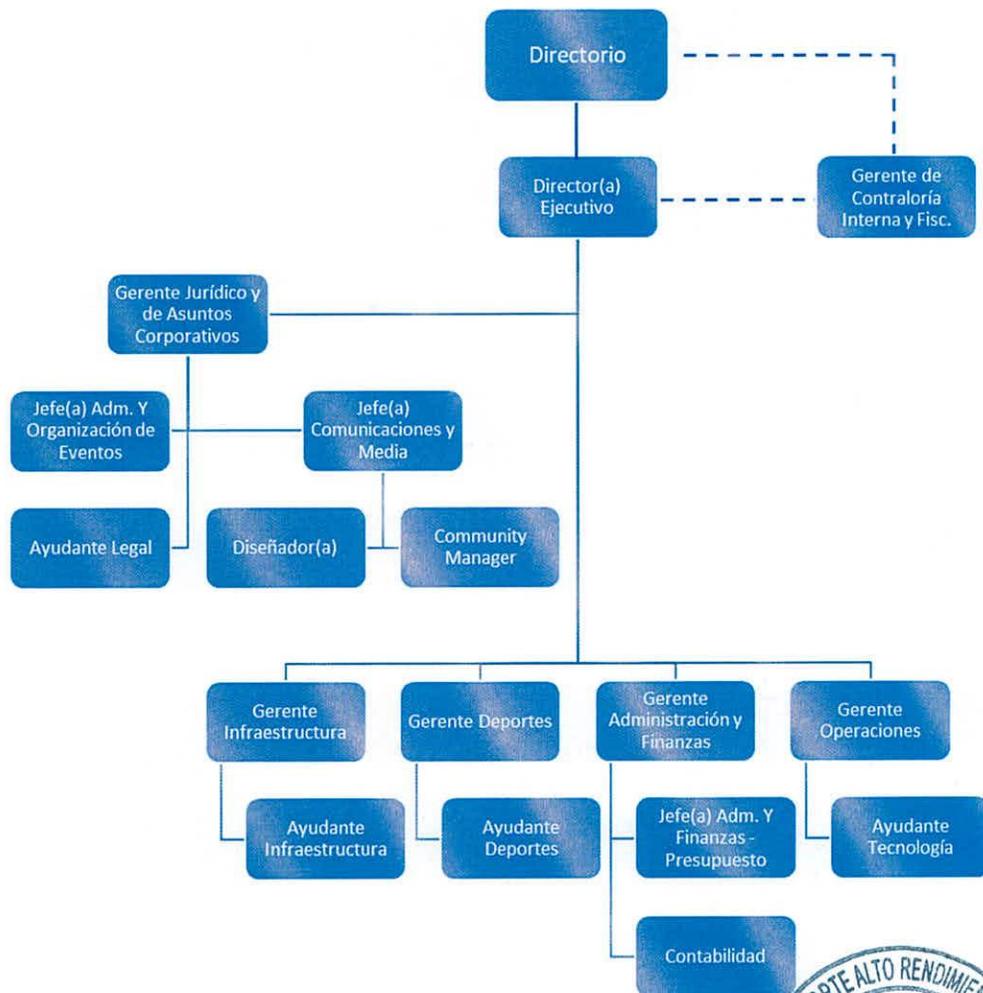
RESUMEN PROYECTO:

TIPO DE GASTO	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	Total
CUOTA DERECHOS	2.977.777.778	0	0	0	0	0	0	0	0	2.977.777.778
GASTOS ADMINISTRACIÓN	8.500.000	37.150.000	60.050.000	95.887.500	105.350.000	92.850.000	91.100.000	91.100.000	91.100.000	673.087.500
CEREMONIA LIMA 2019	4.000.000	111.515.000	111.515.000	107.515.000	91.415.000	91.415.000	0	0	0	517.375.000
ASAMBLEAS Y COMISIONES	0	0	3.000.000	0	0	26.693.333	26.693.333	26.693.334	0	83.080.000
CONSULTORÍAS Y SERVICIOS	25.000.000	136.666.666	111.666.667	151.666.667	35.000.000	81.250.000	96.250.000	66.250.000	66.250.000	770.000.000
TOTAL	3.015.277.778	285.331.666	286.231.667	355.069.167	231.765.000	292.208.333	214.043.333	184.043.334	157.350.000	5.021.320.278

CRONOGRAMA DE PRINCIPALES ACTIVIDADES

Acciones	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Pago Cuota Derechos de Medios y Comercialización	■								
Ceremonia Lima 2019				■	■				
Asambleas y Comisiones			■			■	■	■	
Asesorías Generales		■	■						
Imagen Corporativa			■						
Eventos Lanzamiento						■	■	■	

ORGANIGRAMA FUNCIONAL 2019







INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
UNIDAD RENDICION DE CUENTAS

MEMORÁNDUM N° 9 / SANTIAGO, 29 de MAYO de 2019

DE : SR. CONRAD MAINHARD HIDALGO
JEFE UNIDAD RENDICION DE CUENTAS

A : SRA. OLGA COSTE CENTENO
JEFA DEPTO. JURÍDICO (S)

REF. : Situación rendición Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023

Mediante el presente, se informa que la organización denominada Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, RUT 65.180.131-1, al día de hoy se encuentra sin cuentas pendientes.

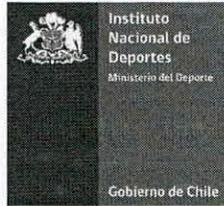
Sin otro particular, saluda atentamente,



**CONRAD MAINHARD HIDALGO
JEFE UNIDAD RENDICION DE CUENTAS
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

Distribución:

Destinatario
Archivo Unidad de Rendición de Cuentas
Expediente



MEMORANDUM N° 016/2019

SANTIAGO, 03 de junio de 2019

DE : CAROLINA GAJARDO SEPÚLVEDA
JEFA DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS (S)

A : OLGA COSTE CENTENO
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

MAT. : Ingreso a Registros IND, Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.

Junto con saludar, y por medio del presente, informo que la entidad “CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023” se encuentra completamente ingresada a los Registros del Instituto Nacional de Deportes, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos con fecha 09 de mayo de 2019, por lo cual se encuentra habilitada para recibir recursos de este Servicio.

Cordialmente y sin otro particular,



CAROLINA GAJARDO SEPÚLVEDA
JEFA DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS (S)

CGS

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo DFYCOD.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y COMPETITIVO

MEMORANDUM N° 90 / SANTIAGO, 16 MAY 2019

A: OLGA COSTE CENTENO
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO

DE: CARLOS UBILLA LORCA
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y COMPETITIVO

REF: REMITE FICHA DE ACTIVIDADES CORPORACION JJPP 2023

Junto con saludar, me dirijo a usted para remitir ficha de actividades 2019 para la obtención de financiamiento, presentado por la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, documento firmado por su presidente señor Karl Samsing Stambuk.

Revisada y analizada la ficha presentada, los gastos requeridos en los cinco productos expuestos son factibles de financiamiento y se encuentran dentro del marco presupuestario asignado por la Ley de Presupuesto.

Se informa que el proyecto es viable técnicamente para proceder a su tramitación respectiva.

Se adjunta:

- Oficio N°001-2019 de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023
- Ficha de actividades 2019



CARLOS UBILLA LORCA
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y COMPETITIVO


BPO



manera, los apoderados de la Corporación están investidos de todas las facultades que a continuación se indican, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean conferidas o de que estén investidos de conformidad con la Ley o con los Estatutos, lo que es acordado por mayoría absoluta de los directores asistentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de los Estatutos de la Corporación. De esta manera, los apoderados de la Corporación podrán: a) comprar, vender, gravar, enajenar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles y valores; b) cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación por cualquier concepto o capítulo; c) suscribir, firmar y otorgar escrituras públicas, recibos, cancelaciones y toda clase de documentos públicos, oficiales o privados, sin limitación alguna; d) celebrar toda clase de actos o contratos, tales como y sin ser taxativo, de construcción, de ejecución de obra material, de prestación de servicios inmateriales, de trabajo, de promesa, de seguro, de distribución y consignación, de asociación o cuentas en participación, de mutuo, de comodato, de depósito en todas sus formas, etcétera; e) solicitar, constituir, adquirir, aportar y enajenar en cualquier forma concesiones sobre cualquiera clase de bienes muebles e inmuebles; f) celebrar contratos de ahorro, depósito en todas sus formas, créditos y cuentas corrientes con todo tipo de instituciones bancarias y/o de créditos, sean públicas, semifiscales, organismos fiscales de administración autónoma, privadas, chilenas y/o



Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023

Rut: 65.180.131-1

Dirección: Luis Thayer Ojeda 0191, oficina 1104

CORP. STGO2023/ (O) N°001-2019

ANT.: No Hay.-

MAT.: Remite Ficha de Actividades 2019 –
Corporación XIX Juegos
Panamericanos Santiago 2023

SANTIAGO, 07 DE MAYO DE 2019.

**DE: KARL SAMSING STAMBUK
PRESIDENTE
CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**

**A: RENATO PALMA GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

Junto con saludar, a través del presente oficio, y para efectos del Convenio de Transferencia de Recursos contemplados en la Ley de Presupuestos de 2019, se adjunta la Ficha de Actividades a realizar por la “Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023” durante el año 2019 para su validación técnica y posterior gestión.

Adicionalmente, solicito a usted considerar la aprobación de acciones y gastos efectuados desde la constitución de la Corporación.

Cualquier antecedente adicional que fuera requerido, favor comunicarse con quien suscribe.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



**KARL SAMSING STAMBUK
PRESIDENTE**

CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023



Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministerio del Deporte.
- Gabinete Subsecretaría del Deporte.
- Gabinete Dirección Nacional.
- Departamento de Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo - IND
- Departamento Jurídico - IND
- Departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas - IND
- Oficina de Partes.



REPUBLICA DE CHILE



500217159666

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-03-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°287968 con fecha 15-03-2019.
NOMBRE PJ : CORPORACION XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO
DOS MIL VEINTITRES O CORPORACION SANTIAGO DOS MIL
VEINTITRES
DOMICILIO : COMUNA DE SANTIAGO
SANTIAGO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 15-03-2019
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 15-03-2019
DURACIÓN DIRECTIVA : 4 MESES

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	KARL GUSTAV RIDDERVOLD SAMSING STAMBUK	6.731.192-2
VICE-PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL ARMANDO MUJICA BRAIN	4.364.937-K
SECRETARIO	MARIA PAMELA CAMUS GARCES	7.201.640-8
TESORERO	CRISTIAN AUBERT FERRER	12.455.550-7
DIRECTOR	MARIA SOLEDAD BACARREZA TRUDGETT	8.863.492-6
DIRECTOR	FEDERICO CARLOS VALDES LAFONTAINE	7.055.784-3
DIRECTOR	FERNANDO FRANCISCO GONZALEZ CIUFFARDI	9.705.915-2
DIRECTOR	ALBERTO VARGAS PEYREBLANQUE	7.810.348-5
DIRECTOR	AQUILES ANTONIO GOMEZ GUZMAN	6.361.632-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 15-03-2019 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2019, 11:12.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
CERTIFICADO N° 11 DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Jefe de la División de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el Convenio de Transferencias de Recursos entre el Instituto Nacional de Deportes y la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.

Imputación Presupuestaria	24.01.382
Presupuesto vigente 2019	M\$ 5.021.770.-
Disponible a la fecha	M\$ 5.021.770.-



ISRAEL CASTRO LÓPEZ
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COV

Santiago, 29 de Mayo de 2019.



CGG

N° 26.411

OT 38.356

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **GINO BENEVENTI ALFARO**, Abogado, Notario Público Suplente de don **WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Notaría Cuadragésima Novena, ubicada en Amunátegui número trescientos noventa y uno, local uno, comuna y ciudad de Santiago. Comparece: doña **FRANCISCA MACARENA CASTRO SEGUEL**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones setecientos cinco mil doscientos cincuenta y dos guión tres, domiciliada para estos efectos en Pasaje Phillips número cuatrocientos cincuenta y uno, oficina trescientos uno, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública el acta de **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**, que dice como sigue: "En Santiago de Chile, a viernes doce de abril de dos mil diecinueve, siendo las dieciséis horas, en las oficinas del Ministerio del Deporte, ubicadas en calle Fidel Oteiza número mil novecientos cincuenta y seis, piso ocho, de la comuna de



Providencia, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria de Directorio de la "CORPORACIÓN XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO dos mil veintitrés", con la asistencia de los Directores don Karl Gustav Samsing Stambuk, don Miguel Ángel Mujica Brain, doña Pamela Camus Garcés, don Federico Valdés Lafontaine, don Alberto Vargas Peyreblaque, don Aquiles Gómez Guzmán, don Cristian Aubert Ferrer y doña Soledad Bacarreza Trudgett. Asiste el Director Ejecutivo de la Corporación don Eduardo Della Maggiora Herrera. Igualmente asistió como invitado el abogado Rodrigo Urzúa Yovane. Actúa como secretario doña Pamela Camus Garcés.-

PRIMERO: Constitución. El Presidente del Directorio, don Karl Samsing Stambuk, manifiesta que, encontrándose la mayoría absoluta de los miembros del Directorio, se declara válidamente constituida la sesión de acuerdo con el artículo trigésimo primero de los Estatutos de la Corporación.- **SEGUNDO: Acuerdo de Sesión Extraordinaria.**

Una vez constituida la sesión, los miembros del Directorio presentes acuerdan por unanimidad la necesidad de realización de la presente Sesión Extraordinaria, la que tiene como objeto la aprobación de los poderes de administración de la Corporación que se acuerden.-

TERCERO: Tabla. En la presente Sesión Extraordinaria de Directorio, se trató el siguiente tema: **uno.** Estructura de poderes de administración de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago dos mil veintitrés.- **CUARTO: Concesión de Poderes.** El Presidente del Directorio señala que corresponde establecer una estructura de poderes para la correcta administración de la Corporación. De esta

extranjeras; g) girar en dichas cuentas o en las ya existentes, contratar préstamos, pagarés, préstamos en letras u otras formas de créditos, con o sin garantía en moneda nacional y/o extranjera; h) aprobar u objetar los saldos de cuentas corrientes, cobrar, girar, revalidar, cancelar, aceptar, reaceptar, endosar sin restricción, tomar, descontar, avalar, prorrogar y hacer protestar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y demás efectos de comercio; i) entregar, retirar y comerciar valores en custodia y garantía, depósitos a plazo, a la vista o en cualquier otra modalidad; j) tomar dinero a interés; k) renunciar a la acción resolutoria, pactar en los contratos el compromiso y otorgar a los árbitros la calidad arbitradores; l) retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos toda clase de correspondencia, giros postales, telegráficos y su valor, encomiendas y toda clase de documentos, especies o valores que se envíen a la Corporación por medio de los Servicios de Correos y Telégrafos o de cualquier otra forma de transporte; m) actuar y comparecer frente a cualquier institución pública o privada para efectos de tramitaciones que sean necesarias para cumplir los fines de la Corporación; n) hacer, aceptar y tramitar aportes de capital extranjero; ñ) presentar y firmar registros de importación y de exportación, solicitudes anexas, cartas explicación y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile; o) tomar boletas bancarias y/o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos



documentos; p) solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; q) y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que digan relación o convengan directamente a los fines de la Corporación; y r) representar a la Corporación ante el Servicio de Impuestos Internos, así como también suscribir, modificar y ampliar las declaraciones exigidas por este.- **QUINTO: Apoderados.** El Directorio acordó por mayoría absoluta de los Directores asistentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de los Estatutos de la Corporación, otorgar los siguientes poderes para representar a la Corporación, los que comenzarán a regir desde la fecha de reducción de la presente Acta a Escritura Pública, con las facultades que para cada uno de los apoderados se indican: **Apoderados Clase A:** se otorga poder Clase A al Presidente del Directorio don Karl Samsing Stambuk, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos treinta y un mil ciento noventa y dos guión dos, al Vicepresidente del Directorio don Miguel Ángel Mujica Brain, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y siete guión K y al Director Ejecutivo don Eduardo della Maggiora Herrera, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y uno guión siete, para que, cualquiera dos de ellos actuando



conjuntamente, puedan representar a la Corporación con todas las facultades señaladas en la cláusula anterior y sin limitación alguna. **Apoderados Clase B:** se otorga poder Clase B al Secretario General del Directorio doña Pamela Camus Garcés, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos un mil seiscientos cuarenta guión ocho, y al Tesorero del Directorio don Cristián Aubert Ferrer, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta guión siete, para que uno cualquiera de ellos, actuando conjuntamente con un Apoderado Clase A, puedan representar a la Corporación con todas las facultades señaladas en la cláusula anterior, hasta un monto máximo de dos mil millones de pesos. Asimismo, se otorga poder a cualquiera de los apoderados, ya sea de Clase A o de Clase B, para que uno cualquiera de ellos, pueda representar a la Corporación con las facultades establecidas en las letras l), m) y r) de la cláusula anterior. **SEXTO: Reducción a escritura pública.** El Directorio acordó por unanimidad, facultar a los abogados don Rodrigo Urzúa Yovane, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos treinta y seis mil ciento treinta y ocho guión tres y a doña Francisca Castro Seguel, cédula nacional de identidad número diecisiete millones setecientos cinco mil doscientos cincuenta y dos guión tres, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente y portando una copia firmada de este documento, puedan reducir a escritura pública todo o parte de la presente Acta de Sesión Extraordinaria de la Corporación, pudiendo ratificar



cualquier error u omisión y realizar todas las inscripciones o trámites pertinentes. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas treinta minutos. Hay ocho firmas". Conforme con el original que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.- La presente escritura queda anotada en el libro de instrumentos públicos a mi cargo bajo el repertorio número veintiséis mil cuatrocientos once.-

c.i. 17.705.252-3



FRANCISCA MACARENA CASTRO SEGUEL



ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
15 ABR 2019
WLADIMIR SCHRAMM LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO

